



Universidad Nacional

SAN LUIS GONZAGA



[Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando den crédito y licencia a las nuevas creaciones bajo los mismos términos. Esta licencia suele ser comparada con las licencias copyleft de software libre y de código abierto. Todas las nuevas obras basadas en la suya portarán la misma licencia, así que cualesquiera obras derivadas permitirán también uso comercial.

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

ESCUELA DE POSGRADO

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGÍSTER CONTABILIDAD: MENCIÓN POLÍTICA Y
ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA**

**“EVASIÓN DE IMPUESTOS FRENTE A LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
ICA, AÑOS 2017-2018”**

GRADUANDO: JUAN LORENZO CAJO SIGUAS

ASESOR: Mag. PEDRO ARTURO ANICAMA ESPINOZA

ICA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A mis padres, por enseñarme que la perseverancia supera cualquier adversidad en la vida.

AGRADECIMIENTO

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a la que me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida.

ÍNDICE

CARÁTULA	
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INDICE	iv
RESUMEN	vii
SUMMARY	viii
CONTRACARATULA	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPITULO I - MARCO TEÓRICO	12
1.1 Antecedentes	12
1.1.1 Antecedentes Internacionales	12
1.1.2 Antecedentes Nacionales	13
1.1.3 Antecedentes Locales	16
1.2 BASES TEÓRICAS	17
1.2.1 Marco Legal	17
1.2.2 La Evasión Fiscal	18
1.2.3 La Evasión Internacional	24
1.2.4 Medidas para combatir la evasión fiscal	27
1.2.5 Factores que influyen en el incumplimiento tributario	30
1.2.6 Historia de la Recaudación Tributaria	33
1.2.7 Breve Historia de los Impuestos	35
1.2.8 El Comportamiento de los contribuyentes	42
1.2.8.1 Clasificación de los contribuyentes en relación al cumplimiento de sus obligaciones tributarias	43
1.2.8.2 El Cumplimiento tributario	48
1.2.8.3 El fraude y la Evasión Fiscal	50

1.2.9 Los motivos que justifican el cumplimiento tributario	55
1.2.9.1 Los Determinantes Demográficos	55
1.2.9.2 Los Determinantes Económicos	59
1.2.9.3 Los Determinantes Conductuales	64
1.3 Marco Conceptual	72
CAPÍTULO II - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	77
2.1 Situación Problemática	77
2.2 Formulación del Problema	78
2.2.1 Problema General	78
2.2.2 Problemas Específicos	78
2.3 Justificación e Importancia de la Investigación	78
2.3.1 Justificación	78
2.3.2 Importancia	79
2.4 Objetivos de la Investigación	79
2.4.1 Objetivo General	79
2.4.2 Objetivos Específicas	79
2.5 Hipótesis de la Investigación	80
2.5.1 Hipótesis General	80
2.5.2 Hipótesis Específicos	80
2.6 Variables de la Investigación	80
2.6.1 Identificación de variables	80
2.6.2 Operacionalización de variables	81
CAPÍTULO III – METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	82
3.1 Tipo, Nivel y Diseño de la Investigación	82
3.2 Población y Muestra	83

CAPITULO IV – TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	86
4.1 Técnicas de Recolección de Datos	86
4.2 Instrumentos de Recolección de Datos	88
4.3 Técnicas de Procesamiento, Análisis e interpretación de Resultados	90
CAPITULO V – CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	102
CAPITULO VI – PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	102
6.1 Presentación e Interpretación de Resultados	102
6.2 Discusión de Resultados	102
CONCLUSIONES	123
RECOMENDACIONES	125
FUENTES DE INFORMACIÓN	126
ANEXOS	

RESÚMEN

La investigación titulada: “Evasión de Impuestos frente a la Recaudación Tributaria en la Provincia y Departamento de Ica, Años 2017-2018” es de tipo descriptiva - explicativa y el diseño es cuasi - experimental aplicado a una muestra de 40 contribuyentes y 20 trabajadores de la SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL – ICA, orientado a determinar los factores que propician la evasión de impuestos.

Lo que se trató en la investigación fue determinar la incidencia de la evasión tributaria, y su correlación con la recaudación realizada en el ámbito de la provincia de Ica, para ello se plantearon las hipótesis de investigación y se realizaron las encuestas respectivas que arrojaron resultados significativos que nos permiten concluir que: Existe una amplia gama de medidas nacionales e internacionales para combatir la evasión fiscal. Muchos de ellos han tenido efectos positivos en la recaudación de impuestos. Pero es ciertamente imposible tipificar todas las formas de combatir la evasión fiscal y la evasión fiscal, aunque se pueden presentar algunos de los métodos tradicionales; así como que la administración tributaria no está implementada adecuadamente para enfrentar situaciones de evasión fiscal. Sin embargo, un uso más efectivo de las medidas existentes mejoraría significativamente los resultados en esta área.

Del mismo modo los Estados deben promover una relación basada en la confianza y la ética entre los contribuyentes y la administración tributaria, reducir los tiempos de respuesta de la administración tributaria a los ciudadanos y las empresas y revertir la subordinación sistemática de los derechos de los contribuyentes al objetivo central maximizando los ingresos fiscales.

Palabras Clave: Evasión Fiscal, Recaudación tributaria, Cultura Tributaria, Políticas Fiscales, Formalidad e Informalidad.

SUMMARY

The research entitled: “Tax Evasion against Tax Collection in the Province and Department of Ica, Years 2017-2018” is descriptive-explanatory and the design is quasi-experimental applied to a sample of 40 taxpayers and 20 workers of SUNAT - REGIONAL INTENDENCE - ICA, aimed at determining the factors that favor tax evasion.

What will be discussed in the present investigation will be to try to determine the incidence of tax evasion, and its correlation with the collection made in the area of the province of Ica, for this the research hypotheses were raised and the respective surveys that They produced significant results that allow us to conclude that: There is a wide range of national and international measures to combat tax evasion. Many of them have had positive effects on tax collection. But it is certainly impossible to typify all forms of combating tax evasion and tax evasion, although some of the traditional methods can be presented; as well as that the tax administration is not properly implemented to face tax evasion situations. However, more effective use of existing measures would significantly improve the results in this area.

Similarly, States must promote a relationship based on trust and ethics between taxpayers and the tax administration, reduce response times of the tax administration to citizens and businesses and reverse the systematic subordination of taxpayers' rights. to the central objective maximizing tax revenues.

Keywords: Tax Evasion, Tax Collection, Tax Culture, Fiscal Policies, Formality and Informality.

MAESTRÍA : CONTABILIDAD

MENCIÓN : POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO : “EVASIÓN DE IMPUESTOS FRENTE A LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, AÑOS 2017-2018”

AUTOR : JUAN LORENZO CAJO SIGUAS

ASESOR : Mag. PEDRO ARTURO ANICAMA ESPINOZA

INTRODUCCIÓN

Estamos seguros de que la evasión fiscal no es un problema reciente y no está llegando a su fin, perjudicando no solo al estado sino a todos los ciudadanos. En este sentido, consideramos importante llevar a cabo un estudio sobre medidas contra el abuso de las limitaciones de la legislación tributaria y evaluar su efectividad a lo largo de los años.

Estando inmersos y siendo especialmente vulnerables a la crisis mundial, este problema se está agravando cada vez más. El País ha implementado varios tipos de medidas, unilaterales, bilaterales y multilaterales, y junto con los organismos internacionales ha aumentado el intercambio de información, facilitando la lucha contra la evasión nacional e internacional.

La práctica de los actos evasivos puede originarse a partir de varios factores y muchos estudios (Allingham, 1972; Torgler, 2006; Tsakumis, 2007; McGee, 2009; Jackson y Milliron, 2002; Richardson, 2006 y Chau y Leung, 2009) recurren a esto. en el que pretenden analizar qué lleva a los contribuyentes (tanto singulares como colectivos) a tener actitudes evasivas. Estos factores caen esencialmente en las esferas económica, psicológica, sociológica y política. La más común es la injusticia que sienten los contribuyentes con respecto a su moral tributaria: la motivación para cumplir con sus deberes debido a la alta carga tributaria y la educación tributaria, que el Gobierno no ejerce sobre los ciudadanos.

En el capítulo I de la investigación se presenta el problema de investigación, la interrogante del problema y su delimitación, así como la justificación e importancia. El capítulo II está referido a las bases teóricas, con la revisión de la bibliografía y normatividad legal vigente. En el Capítulo III, se desarrolla las hipótesis y variables. En el Capítulo IV, el estudio de los objetivos, el Capítulo V, la estrategia metodológica, tipo de estudio y

diseño de la investigación, población y muestra, técnicas de recolección de datos, instrumentos de recolección de datos y técnicas de análisis e interpretación de resultados. En capítulo VI, la matriz de consistencia.

Finalmente, la tesis culmina con la discusión de las variables; sus conclusiones, que fueron obtenidas como parte del proceso de la contratación de las hipótesis; y con las recomendaciones se establecieron aportes emergentes del trabajo de investigación; considerando además, las fuentes de información, tanto bibliográficas como electrónicas y los anexos que corresponden.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

I. MARCO TEÓRICO

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 Antecedentes Internacionales:

➤ **“CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR PARCELAS II MUNICIPIO ANACO, VENEZUELA”.** Autor: De Las Mercedes, F. Año: 2010.

Conclusiones:

Si bien es cierto que la Cultura Tributaria no tiene una relación directa con la Recaudación, pero si esta se empieza a divulgar, se podrá contribuir a la recaudación y de esta manera proveer al Estado de los ingresos requeridos para financiar el gasto social y las inversiones en infraestructura, colaborando así con el desarrollo sostenible del país.

COMENTARIO

En cada país la Cultura Tributaria es una pieza clave para el desarrollo y mejoría de un país, por lo tanto es importante que se incremente la publicidad de la importancia de la Cultura Tributaria, para el país y por ende para uno mismo. (De las Merecedez: 2010)

➤ **“EVASIÓN FISCAL EN MÉXICO CAUSAS Y SOLUCIONES”**. AUTOR: Guarneros.

CONCLUSIONES:

- En la actualidad múltiples han sido los casos de contribuyentes que tienen que pagar por una condena con cárcel por el delito de evasión de impuesto, ejemplo de ellos son los artistas; pero el gran error de la autoridad fiscal es oprimir fiscalizar solamente a los contribuyentes cautivos y a los que tributan en la informalidad.

- Combatir la evasión no es nada fácil hasta cierto punto suena imposible imaginarlo , sin embargo la responsabilidad de nuestra sociedad en general de cambiar nuestra manera de actuar poner practica los valores y no inclinarse por lo contrario es decir los antivalores que cada vez inundan nuestro mundo.

1.1.2 Antecedentes Nacionales:

➤ **“LA APLICACIÓN DEL DESAGIO TRIBUTARIO Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL PERÚ EN EL PERÍODO 1998-2008”**. Autor: Flores Mamani, Juan Guillermo. Año: 2008.

Metodología: Científica.

Conclusiones:

Investigación que tuvo como objetivo determinar en qué medida el Desagio tributario influye en incentivar el pago voluntario e incrementar Recaudación Tributaria del Perú, según investigaciones realizadas para algunos resulta ser una estrategia eficaz para que la

Administración Tributaria logre incrementar los niveles de ingreso que serán orientados al desarrollo del país y para otros constituye no incentivar el pago voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias, en ambos casos influye en la distribución equitativa de los recursos monetarios en las actividades que son responsabilidad del Estado. (Flores, 2008)

➤ **“ELUSIÓN TRIBUTARIA: CASO DE APROVECHAMIENTO DE LOS VACÍOS DE LAS NORMAS FISCALES EN EL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL”.** Autor: Santiago Saturnino, Patricio Aparicio. Año: 2008.

Metodología: Inductiva.

Conclusiones:

El autor indica que actualmente, se habla de ética empresarial, de administración con valores, de juego limpio, etc., lo que configura la realización de actividades en un marco de equidad, estabilidad normativa, realidad económica y apoyo a la recaudación fiscal para que el Estado disponga los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Si bien, la elusión es el arte de interpretar las normas fiscales y aplicarlas con el fin de obtener ahorros en los impuestos, que de otra forma se pagarían sin remedio, en cambio configura un aprovechamiento de un tecnicismo en contra del espíritu de la ley, en provecho propio y afectando a todos los ciudadanos del país, porque los tributos sirven para que el Estado preste servicios para todos. La elusión, de hecho camina por el borde, aprovecha los vacíos de las leyes fiscales sobre situaciones no consideradas por los hacedores de las mismas o bien porque algunas normas producen efectos no previstos. Por tanto todo trabajo que se formule para evitar

la elusión es de veras justificable, porque va en beneficio del Estado y el Estado somos todos los ciudadanos.(Santiago:2008)

➤ **“EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA”.**

Autor: Esperanza Quintanilla De La Cruz. **Año:** 2014.

Metodología: Deductiva.

Conclusiones:

a. De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.

b. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios.

c. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.

d. El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.

e. El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado.

f. La evaluación de los datos obtenidos permitieron establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria. (Quintanilla,2014:187)

➤ **“EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ (2007-2008) DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORAS DE LIMA”.** Autor: Palacios Feria, Blanca Estela. Año: 2009.

Metodología: Deductiva.

Conclusiones:

El tesista llega al siguiente resultado: Actualmente en el país se viene desarrollando la evasión tributaria, que es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la Ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. El tamaño del sector informal en el Perú se ha calculado dentro de un rango que varía entre el 40% y 60% del PBI oficialmente registrado. Sin embargo, el monto de esta cifra dice poco respecto de su estructura, conformada por (1) la evasión tributaria “pura”, (2) la economía irregular, y (3) las actividades ilegales. Esta Composición denota que el sector informal también comprende aquellas evasiones de ingresos resultantes de actividades aparentemente formales (evasión tributaria “pura”).(Palacios,2009)

1.1.3 Antecedentes Locales:

No se encontraron antecedentes locales.

1.2 BASES TEÓRICAS

1.2.1 MARCO LEGAL. –

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE 1993.
- DECRETO LEY N° 771. LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL.
- EL CÓDIGO TRIBUTARIO PERUANO Y LA POTESTAD JURISDICCIONAL
- DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF (22.06.13).
- DECRETO SUPREMO N° 085-2007-EF, Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT.
- TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF.
- REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA DECRETO SUPREMO N° 122-94-EF, publicado el 21.9.1994 y normas modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- LEY N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL: CONSTITUCIONAL Y FISCAL
- NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

1.2.2 LA EVASIÓN FISCAL. –

Las definiciones de evasión fiscal y evasión no son unánimes en doctrina. Los autores escolares reconocen la ambigüedad de las expresiones mencionadas. HUGO DE BRITO MACHADO (2001) aboga por el uso del término evasión para designar el comportamiento legal del contribuyente, mientras que elisión denota el uso de medios ilegítimos para evadir el pago de impuestos. A su vez, HELENO TORRES (2001) enfatiza la incorrección del término elisión, proponiendo una nueva figura clasificatoria, llamada "elusión":

"Sin embargo, es imperativo tener en cuenta que el término" elisión "no podría usarse para significar la postura legal del contribuyente en la economía tributaria, y debería, por rigor lingüístico, ser abandonado. Para evitar confusiones en el uso del lenguaje y para representar mejor los comportamientos enfocados, preferimos el término "elusión". "Elisión", del latín elisione, significa el acto o efecto de elidir; eliminación, eliminación. "Eludir", del latín eludere, significa desviar o evitar con habilidad; evadir la habilidad o la astucia del poder o la influencia de otro.

Elusivo es aquel que tiende a escabullirse, a robar (generalmente por astucia); eso resulta ser complicado, evasivo, evasivo. Por lo tanto, consideramos 'elusión fiscal' como el fenómeno por el cual el contribuyente utiliza medios maliciosos para evitar la subsunción del negocio practicado al concepto normativo del hecho típico y la imputación respectiva de los efectos legales, que constituyen la obligación tributaria, según lo dispuesto en la ley ".

Por lo tanto, hay contornos básicos que diferencian la evitación evitada. Según el entendimiento prevaleciente, la evasión fiscal corresponde a la práctica de actos legales, antes de la incidencia fiscal, para obtener ahorros fiscales legítimos, ya sea

evitando el evento imponible o excluyendo al contribuyente del alcance de la cobertura fiscal. o simplemente reduciendo el monto del impuesto a pagar. La evasión fiscal es la práctica, concomitante o posterior a la incidencia fiscal, en la que se utilizan medios ilícitos (fraude, evasión, simulación) para evadir el pago de impuestos. Por lo tanto, se infiere la existencia de dos criterios sobre los cuales se apoya la doctrina para la diferenciación de los institutos, a saber:

- **Criterio cronológico:** la elisión siempre se produce antes de la realización de la hipótesis de incidencia fiscal. La práctica de la evasión ocurre junto con la ocurrencia del evento generador o después de este. Este criterio objetivo de distinción fue introducido en el país por RUBENS GOMES DE SOUZA (1998), quien lo describió de la siguiente manera:

"El único criterio seguro (para distinguir el fraude de la evasión) es si los actos realizados por el contribuyente para prevenir, retrasar o reducir el pago de un impuesto se realizaron antes o después de la ocurrencia del evento imputable respectivo: si de elisión; el segundo es el fraude fiscal".

Como la obligación de pagar tributo es ex lege, el crédito fiscal al estado surge solo con la ocurrencia del evento imponible. Por lo tanto, si se evita el hecho previsto en la norma legal, no habrá forma de gravar al contribuyente, porque no habrá realizado el acto que la ley califica como generador del deber de pagar tributo. Por lo tanto, se establece que los actos evasivos (legales) siempre deben preceder a la aparición de la hipótesis de incidencia concreta.

NARCISO AMORÓS (1998) definió bien los institutos de elusión y evasión, a la luz de su momento de ocurrencia:

“La decisión para nosotros es no entrar en la relación fiscal. La evasión está saliendo de eso. Por lo tanto, requiere estar dentro, ser o ser capaz de estar en algún momento ”.

Sin embargo, existen hipótesis en las cuales la evasión fiscal precede a la incidencia efectiva de la regla tributaria. El caso clásico del comerciante que emite facturas adulteradas y solo después de que promueve la salida de la mercancía de su establecimiento es un ejemplo típico de las fallas en el empleo de solo el criterio temporal para la diferenciación de los institutos. Consciente de esto, la doctrina tradicional considera, además del aspecto cronológico, la legitimidad de los medios utilizados para la correcta caracterización de la evasión o evasión de impuestos, como se verá a continuación.

- **Legalidad de los medios utilizados:** como se mencionó, junto con el aspecto temporal, es necesario analizar el acuerdo o no de los actos realizados por el contribuyente con el sistema legal vigente. En la evasión fiscal siempre se utilizan medios legales, mientras que en la evasión se utilizan medios ilegítimos como el fraude, la evasión y la simulación. Teniendo en cuenta los principios de legalidad y los conceptos específicos cerrados, los informadores de la ley tributaria, cualquier conducta que busque ahorros fiscales, siempre y cuando no esté prohibida por el legislador, será legal. Es interesante observar que los conceptos internacionales de evasión fiscal y evasión fiscal se basan estrictamente en la legitimidad de los medios utilizados para el impago de impuestos. De acuerdo con la Oficina Internacional de Documentación Fiscal – IBFD (1988):

“Evasión fiscal. Este término se utiliza para denotar la reducción de las cargas fiscales por medios legales. A menudo se usa en un sentido despectivo, como cuando se usa para describir los ahorros fiscales logrados a través de arreglos artificiales de asuntos personales o comerciales, aprovechando las lagunas, anomalías u

otras deficiencias en la legislación fiscal. (...) A diferencia de la elisión, la evasión fiscal es la reducción de impuestos lograda por medios ilícitos ".

"Evasión fiscal. Este término se aplica a los ahorros impositivos logrados por medios ilegales, incluida la omisión de ingresos impositivos o transacciones realizadas a partir de declaraciones de impuestos, o la reducción del monto adeudado por medios fraudulentos "(IBFD, 1998).

La asociación de evasión fiscal con evasión (ocultación de ingresos gravables o transacciones realizadas) y fraude (reducción del monto adeudado por medios fraudulentos) es clara, mientras que la evasión fiscal se refiere al uso de medios legítimos, incluso aprovechando las brechas en ley - para lograr ahorros impositivos.

De lo anterior se deduce que es a partir de la combinación de ambos criterios (cronológico y legalidad de los medios) que se hará una distinción entre los actos que corresponden a la evasión fiscal y los que reflejan una práctica ilegal (evasión fiscal). Según el profesor SACHA CALMON (1998):

"Tanto en la evasión ilegal de comisiones como en la evasión fiscal existe una acción intencional del contribuyente, con el propósito de no pagar o pagar un pago insuficiente. Los diferencian: (a) la naturaleza de los medios empleados. En la evasión ilícita, los medios son siempre ilícitos (habrá fraude o simulación de hechos, documentos o actos legales. Cuando participe más de un agente habrá colusión). En elusión, los medios son siempre legales porque no están prohibidos por el legislador; (b) también, el momento del uso de estos medios. En la evasión ilícita, la distorsión de la realidad ocurre en el momento del hecho legal-fiscal (hecho generador) o después de su ocurrencia. En la elusión, el uso de los medios ocurre antes de la

realización del hecho impositivo tributario, o como Sampaio Dória sugiere, antes de que se exprese la hipótesis de incidencia tributaria, porque, opcionalmente, el negocio tomará la forma legal alternativa no descrita en la ley como una presuposición. incidencia o al menos tomar la forma menos costosa". (NAVARRO, 1988)

La evasión fiscal se caracteriza por las siguientes prácticas:

- Evasión fiscal: ocultación (de los ingresos en la declaración de impuestos, verbi gratia) que conduce al pago del impuesto más bajo.

- Fraude: del fraude latino (mala fe, engaño), corresponde a actos como la manipulación o la falsificación de documentos, por lo que el contribuyente evita el pago del impuesto adeudado por la ley.

- Simulación: puede ser absoluta (pretende lo que no existe) o relativa (ocultación: bajo el acto o negocio practicado se encuentra otro negocio oculto, que corresponde a la voluntad real de las partes).

El profesor MISABEL DERZI aclara claramente los institutos de la siguiente forma:

"La simulación absoluta expresa un acto legal inexistente, ilusorio y ficticio que no corresponde a la realidad, en su totalidad o en parte, sino a una falsa declaración de voluntad. Este es el caso de un contribuyente que recauda gastos inexistentes relacionados con deudas ficticias. Ella dice familiar, si detrás del negocio simulado hay otro astuto. (...) Para la doctrina tradicional, ocurren dos acuerdos: uno real, encubierto, oculto, destinado a ser válido entre las partes; y otro, ostensible, aparente, simulado, destinado a operar ante terceros ". (DERZI, 2001)

Estas son las hipótesis en las que el contribuyente tiene la práctica ilícita, caracterizando la evasión fiscal, inadmisibles y reprimidas por los sistemas legales. Es deber de las autoridades administrativas y judiciales investigar, procesar, abrir investigaciones policiales y procesar, cuando sea necesario, investigar y sancionar a quienes utilizan medios ilícitos para dañar el Tesoro Público. Las prácticas abusivas (evasión, fraude, simulación) deben ser reprendidas duramente por la acción del estado, para no dañar a otros ciudadanos, haciendo cumplir en la práctica los principios de igualdad y capacidad contributiva.

Por otro lado, la evasión fiscal (legal) es el instrumento más útil para las personas físicas y, especialmente, para las personas jurídicas, y puede adoptar las siguientes formas:

- Elusión inducida por la ley: el sistema legal en sí contiene disposiciones para reducir la tributación de las empresas que cumplen ciertos requisitos, que, por regla general, se requieren en interés nacional o regional. Estos son casos de exenciones otorgadas a empresas ubicadas en regiones subdesarrolladas.

- Elección de la brecha legal: esta es la evasión fiscal típica, que encuentra una fuerte resistencia de las autoridades fiscales y ciertas corrientes doctrinales. Como la Carta Magna establece que nadie está obligado a hacer o dejar de hacer otra cosa que, en virtud de la ley, la existencia de una brecha en esta última permite al contribuyente utilizar cualquier "falla legislativa" para obtener ahorros fiscales. Como regla general, lo hace a través de la práctica del llamado negocio legal indirecto, llamado así porque tiene un propósito atípico (reducción de la carga fiscal).

Sin embargo, no es necesario confundir los negocios indirectos con la simulación. En este caso, *intentioni facti* difiere de

intento juris. La particularidad del negocio legal indirecto es que las partes lo practican con el fin de lograr un fin que no es típicamente típico del negocio que se realiza. RUTNÉA GUERREIRO (1998) explica claramente la naturaleza de esa figura legal:

“Los negocios indirectos son, por lo tanto, uno al que recurren las partes y cuya forma y disciplina presentan para lograr, de manera consciente y consensuada, propósitos legales distintos de los típicos de ellos:

“- verdaderamente querido por las partes;

- se utiliza para lograr un propósito diferente al típico del negocio adoptado;

- llevada a cabo de acuerdo con la forma legal y la disciplina de la empresa adoptada, a la cual las partes están sujetas, teniendo todos sus efectos”(GERREIRO, 1998).

El tema adquirió nuevos contornos con el intento de introducir, en el Código Tributario Nacional, una regla general contra la evasión, que según sus creadores autorizaría a las autoridades fiscales a ignorar los actos de los contribuyentes destinados al simple ahorro fiscal (negocio legal indirecto).

1.2.3 LA EVASIÓN INTERNACIONAL. –

Varios factores, como la tecnología, la facilidad de comunicación y transporte, la libre circulación de mercancías en los países de la UE y posiblemente los acuerdos interestatales pueden influir en la internacionalización de las empresas.

A su vez, los estados tuvieron que adaptarse y volverse atractivos para que las empresas se establecieran allí. A menudo para

atraer tales inversiones, reducen los impuestos tanto que compiten "injustamente" con aquellos que, debido a sus características económicas, no pueden llegar a fin de mes con una disminución en los ingresos por impuestos corporativos.

Las empresas tenderán a preferir asignar sus ingresos en aquellos estados que ofrecen una carga tributaria más baja y, a veces, para reducir aún más esta carga, utilizan métodos artificiales e ilegales para hacerlo. Una de las principales formas de evasión fiscal internacional es el uso de paraísos fiscales o países con un régimen claramente más favorable.

Según el economista Gabriel Zucman, el uso de paraísos representa \$ 8.6 mil millones en el exterior (Anjos, 2016), con Portugal teniendo el mayor valor en Europa, con un 37.1% de riqueza en paraísos fiscales. Grecia ocupa el segundo lugar con el 25,8% del PIB, seguida de Irlanda con el 19,5% y Francia con el 18,1%. Alemania y el Reino Unido tienen respectivamente 15.5% y 17.1% respectivamente.

A su vez, el concepto de paraíso fiscal está lejos de ser consensuado. Laurent Leservoisier, en su libro "Paraísos fiscales", muestra esta realidad cuando escribió que "hay tantas definiciones de paraísos fiscales como hay paraísos fiscales" (como se cita en Silva, 2012, p.9). Por lo tanto, hay varias definiciones de paraíso fiscal en la literatura.

Según la OCDE (1987) "el concepto de paraíso fiscal tiene un carácter tan relativo que no sería útil dedicar esfuerzos para tratar de definirlo". Por esta razón, la OCDE (1988) presentó un informe en el que su objetivo era presentar criterios para la identificación de paraísos fiscales y países con regímenes fiscales preferenciales, a saber:

“a) Impuestos muy bajos o incluso inexistentes. Este factor es necesario, pero no suficiente para la calificación de paraíso fiscal y es suficiente si el país se ofrece como un lugar donde los no residentes pueden evadir los impuestos del país de residencia;

b) Falta de intercambio efectivo de información relevante con otros países;

c) Falta de transparencia con respecto a las disposiciones legales o administrativas, derivadas, en particular, de la no publicación de las normas del régimen o del acceso restringido;

d) Ausencia de actividades económicas sustanciales, traducidas en la falta de imposición de que la actividad económica desarrollada es relevante, lo que resulta en la atracción de inversiones por razones estrictamente fiscales”.

Inicialmente, se crearon paraísos fiscales para apoyar a algunos países, como el territorio de las Bahamas, que sufren condiciones climáticas adversas, que podrían causar daños graves y graves. Por lo tanto, este territorio "necesita" ser un paraíso fiscal, ya que es la única forma de atraer cualquier inversión (Silva, 2012).

En el país, no hay paraíso fiscal. Sin embargo, desde fines de la década de 1980, se ha mantenido como un instrumento fundamental de la política de desarrollo de la Región Autónoma de Madeira, que es indispensable para abordar las notorias y persistentes dificultades estructurales de carácter económico y social de una pequeña isla ultra periférica, agravadas por los problemas de la región. (Martins, 2011).

El Perú no está en la lista de países, territorios y regiones con regímenes tributarios privilegiados por la OCDE y tampoco es considerada offshore por la Comisión Europea. Esta zona se conoce en el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) de la OCDE como una jurisdicción o régimen fiscal que no presenta un riesgo significativo de uso para el lavado de dinero o para el lavado de dinero y, por lo tanto, no se considera un paraíso fiscal de acuerdo con ese organismo.

El hecho de que haya tantas opiniones y desacuerdos sobre los paraísos fiscales se justifica por el hecho de que estas jurisdicciones tienen implicaciones negativas para la economía y a menudo se usan de manera evasiva, en conflicto con el principio de competencia leal entre los estados y se puede ver. como "una puerta abierta a la evasión fiscal y al fraude debido a sus características" (Tavares, 2011). Brevemente, según Veiga (2013), la globalización, el crecimiento del comercio internacional y su dominio por parte de las grandes compañías multinacionales han facilitado el desarrollo de complejos mecanismos fraudulentos que dificultan su detección, es decir, el uso de países con tasas más altas. reducido. Esto da como resultado una erosión de la base imponible.

1.2.4 MEDIDAS PARA COMBATIR LA EVACIÓN FISCAL. –

El fraude fiscal y la evasión conducen a una reducción de los ingresos fiscales de tal manera que obstaculizan la evolución del país (Miranda, 2013). Por lo tanto, las medidas para combatir la evasión fiscal han sido objeto de estudio a lo largo de los años, debido a la complejidad del tema y los constantes cambios en la legislación.

Miranda (2013) se centró en el análisis de la evasión fiscal y el fraude, en cuanto a su naturaleza y los medios para su combate. El

autor concluyó que la administración tributaria ha estado implementando medidas efectivas para combatir el fraude y la evasión de impuestos y, aunque fundamental, solo puede tener éxito si está respaldado por una legislación sólida, una mayor educación fiscal y un enjuiciamiento efectivo.

Por otro lado, varios autores estaban preocupados por la exposición e interpretación de algunas medidas para combatir la evasión. Por ejemplo, Amorim (2006) presentó algunas de las medidas más comunes para combatir la evasión fiscal y varios mecanismos de control interno e internacional, con el fin de mostrar que la administración tributaria no está desarmada adecuadamente para hacer frente a situaciones de evasión fiscal. Sin embargo, esta lucha no radica únicamente en la creación de nuevas leyes, sino en su adaptación a la realidad y la aplicación efectiva de dispositivos normativos a las situaciones existentes. El autor también señala que, sin importar las soluciones que presente el legislador, los contribuyentes buscarán formas, no previstas en la ley, para evitar el pago de impuestos adeudados, y es necesario permitir una mayor intervención de las organizaciones económicas internacionales, para coordinar y estandarizar los mecanismos nacionales preventivos y represivos en la lucha contra la evasión fiscal internacional.

García (2006) muestra resultados indeseables de la interpretación literal de las reglas contra el abuso, y argumenta que debe haber una interpretación que garantice la seguridad jurídica de los contribuyentes y la recaudación efectiva de impuestos por parte del estado.

Por otro lado, Vieira (2014) tiene una comprensión diferente de la detección de esquemas abusivos de planificación fiscal. Considera que la propia administración tributaria tiene algunas dificultades para implementar medidas para combatir tales esquemas

y de esta manera. Según el autor, la existencia de una economía paralela alta es la razón de la resistencia de los contribuyentes a revelar los esquemas implementados en sus empresas.

Dias (2013) también argumenta que la evasión fiscal y la evasión solo deben combatirse y no la planificación fiscal, ya que es el resultado de la libertad de gestión fiscal. Dado que la ley no distingue lo que es abusivo de lo que no lo es, el autor sugiere que sería más apropiado que las atenciones de AT se centren en los asuntos de supervisión y supervisión más difíciles que a menudo (o casi siempre) involucran hechos. en conexión con varios sistemas legales.

Pinto analizó el impacto en los ingresos estatales del delito de fraude fiscal y concluyó que:

“Contrariamente a lo que muchos piensan o pretenden hacer creer al fraude, la evasión fiscal y los privilegios fiscales no han disminuido en nuestro país; por el contrario, incluso han aumentado con la crisis financiera y social porque la lucha contra ellos o su reducción es prácticamente inexistente. (Pinto, 2013, p. 95) ”

Con respecto a las medidas adoptadas para combatir, Castro (2007) propone que la primera medida debería ser una política de implementación de valores y cortesía, al tiempo que demuestra una contención del gasto innecesario por parte del estado y, por otro lado, un aumento en el gasto social urgente.

Por otro lado, según un estudio de Nur-tegin (2008), uno de los principales resultados es que combatir la corrupción es más importante para disuadir la evasión fiscal que las medidas convencionales. Es decir, detener la corrupción ayudará con el cumplimiento tributario.

1.2.5 FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO. –

La evasión fiscal es un fenómeno presente en la mayoría de los países y está lejos de terminar. Muchos estudios se centran en las motivaciones personales que llevan a los contribuyentes a realizar actos evasivos.

Según Goerke (2006), la evasión fiscal intrínsecamente vinculada, es decir, lo que motiva la evasión fiscal dentro de una empresa, también motivará en su esfera personal. Por lo tanto, los estudios que caen en la esfera del contribuyente también tienen aplicación en la evasión.

Richardson (2006) tenía la intención de responder en su estudio la siguiente pregunta: ¿por qué los contribuyentes en un país respetan, y no en otros, las normas fiscales? Por un lado, el autor concluye que la evasión fiscal es mayor en países donde el sistema tributario es menos complejo; Por otro lado, en países donde el nivel de educación, la percepción de justicia y moralidad tributaria es más alta, la tasa de evasión fiscal en estos países es más baja.

Moreira (2014) realizó un análisis empírico para comprender en qué medida están relacionadas la evasión fiscal y la moral fiscal. El autor concluyó que la motivación intrínseca para pagar impuestos no es común a todos los ciudadanos, sino que está influenciada por varios factores, desde económicos hasta psicológicos, sociológicos y políticos.

La literatura internacional también subraya la existencia de varios factores o determinantes que influyen en la decisión del contribuyente de cumplir o no con sus obligaciones tributarias. Entre ellos se encuentran los factores demográficos, económicos,

culturales, sociológicos, psicológicos, técnicos (factores de comportamiento) (Allingham, 1972; Torgler, 2006; Tsakumis, 2007; McGee, 2009; Jackson y Milliron, 2002; Richardson, 2006) y factores culturales, como sostienen Chau y Leung (2009) más recientemente.

Lopes y Santos (2013) desarrollaron un estudio destinado a identificar los factores que llevan a los contribuyentes a errores y demoras en sus estados de resultados. Los autores concluyeron que los factores sociológicos son los más influyentes en el cumplimiento fiscal, en particular, el materialismo, es decir, las personas más materialistas, más apegadas al dinero, son aquellas que cambian más fácilmente de estado: "cumplir" a "no cumplir".

Lopes (2011), para evaluar el estado emocional de los contribuyentes durante el cumplimiento de los impuestos, analizó los sentimientos de estrés / ansiedad, frustración / ira / miedo e indiferencia. Aunque este estudio no tuvo resultados estadísticamente significativos, llegó a conclusiones interesantes. Después de analizar los datos, se encontró que hay más contribuyentes que confiesan sentirse ansiosos y / o estresados (34%) y frustrados, que indiferentes con respecto al cumplimiento de las tareas tributarias. Estos estados mentales tienden a verse menos afectados después de presentar la declaración en línea. También se concluyó que el 71% de las personas presentaron la declaración de impuestos y que el 12% ya había considerado no cumplir, es decir, no presentar la declaración de impuestos. Alrededor del 13% también declaró que se sienten psicológicamente influenciados en momentos de tareas fiscales.

Miranda (2013) concluyó que la evasión fiscal y la evasión fiscal conducen a una disminución de los ingresos fiscales, lo que dificulta la evolución del país. Con esta conclusión, es importante analizar la percepción de evasión fiscal y evasión fiscal de contribuyentes individuales. Poço, Lopes e Silva (2013) concluyeron

que son conscientes del problema de la evasión fiscal y el fraude y apoyan la lucha contra estos fenómenos, es decir, la mayoría de los encuestados son conscientes del problema y argumentan que todos los ciudadanos deben ser inspeccionados por igualmente, independientemente de su nivel de remuneración. Sin embargo, los ciudadanos mayores de 55 años y los menos educados diferían de la opinión general, argumentando que la inspección fiscal debería centrarse principalmente en los ciudadanos de mayores ingresos. En general, las personas con ingresos más bajos se sienten injustas porque creen que no tienen moral impositiva debido a su baja capacidad de pago. El resultado es consistente con McGee et al. (2009), quien afirma que las personas se vuelven más éticas a medida que envejecen.

Los estudios realizados en los Estados Unidos, Inglaterra y Canadá, según lo citado por Borrego et al. (2013), fueron unánimes con respecto a la influencia de la fuente de ingresos como un factor de incumplimiento tributario, concluyendo que los trabajadores dependientes tienen menos probabilidades de cometer evasión fiscal que los trabajadores independientes.

El incumplimiento de esta obligación se debe a la injusticia que se siente y porque consideran que tal situación disminuiría sustancialmente sus ingresos disponibles. El contribuyente también considera que la aplicabilidad del impuesto sobre sí mismo se hace de una "(...) manera injusta y desproporcionada" (Lacerda, 2009, p.65).

En resumen, podemos decir que hay varias razones para el incumplimiento tributario, a saber, demográficas, económicas, culturales, sociológicas y psicológicas, y es necesario que el estado tome en consideración otros aspectos y tome medidas para evitar que ocurran.

Cabe señalar que el incumplimiento voluntario o está calificado como fraude fiscal y sujeto a castigo. Es por eso que AT continúa trabajando en la lucha contra estos comportamientos.

1.2.6 HISTORIA DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. –

“Pero sucederá que con el tiempo cosecharás la quinta parte para Faraón, y cuatro partes serán tuyas para la semilla del campo, y para tu comida, y para los que están en tus casas, y para el cuidado de tus hijos. ”(Génesis capítulo 47, versículo 24).

Según Miranda (2013), los seres humanos, como seres sociales, tendieron desde los primeros tiempos a organizarse a través de estructuras más o menos jerárquicas, con el objetivo de cumplir sus objetivos individuales y colectivos.

Estas estructuras, que inicialmente representaban pequeños grupos de individuos, comenzaron a ganar organización y dimensión, forzando la creación de entidades cuya función era garantizar su funcionamiento. Creando así la necesidad de recaudar fondos para garantizar las funciones de estas sociedades.

No hay una fecha concreta del origen de esta recaudación de impuestos, sin embargo, hay varios signos a lo largo de la historia de la existencia del concepto de "impuesto". Por ejemplo, en la Edad Media, donde los campesinos y granjeros dieron parte de la cosecha y los artesanos parte de su trabajo a reyes y príncipes, y a cambio, el gobernante de la comunidad les proporcionó seguridad y caminos para el transporte.

Hoy, el concepto de impuesto continúa en la misma línea de pensamiento, y se define como "beneficio monetario coercitivo

unilateral, sin el carácter de sanción, requerido por el Estado para el logro de fines públicos" (Ribeiro, 2010 p. 258).

Podemos resumir el concepto de impuesto según Holmes, "lo que vale tener una sociedad civilizada" (como se cita en Andrade, 2014, p.18), donde los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes.

Actualmente, a veces se considera que los pagos de impuestos solo reducen los ingresos disponibles del contribuyente (Pinto, 2013) y, según Hoppe (2014), a menudo los servicios prestados por el estado no son considerados por la población. de buena calidad, surgiendo algunas opiniones divergentes sobre el papel del estado a lo largo de los años, como la famosa máxima 'laissez faire, laissez passer' (mano invisible).

Siguiendo esta línea de pensamiento, para Moreira, "aceptar el hecho básico de que el hombre solo vive en la sociedad no implica reconocer que necesariamente tiene que vivir en una sociedad política ni que el estado es la sociedad política necesaria" (2012, p.19).

El concepto del sistema tributario se usa tradicionalmente para designar "el conjunto de impuestos existentes en un determinado espacio, que se refiere principalmente al dominio normativo, es decir, la legislación tributaria existente" (Pereira, 2007 p.61-62).

El sistema tributario es esencial en la estructura de cualquier país, y su formación no fue "un proceso simple y no se produjo al mismo tiempo en todas partes, demostrando ser lento y espinoso" (Vasques, 2009, p.10).

1.2.7 BREVE HISTORIA DE LOS IMPUESTOS. –

En los 4000 Ac, piezas de arcilla encontradas en Mesopotamia son los documentos escritos más antiguos que conocemos. Y el más antiguo de estos documentos hace referencia a los impuestos. Si crees que pagas demasiado, gracias por no vivir en esos días. Además de entregar algunos de los alimentos que producían al gobierno, los sumerios, una de las personas que vivían allí, debían pasar hasta cinco meses al año trabajando para el rey.

Los más afortunados serían empleados en la recolección o eliminación de lodo de los canales de la ciudad. Los menos afortunados se unieron al ejército, con grandes posibilidades de morir en una guerra. Los ricos se escaparon: enviaron esclavos para hacer su trabajo sucio. Tan pronto como surgió la moneda, se les ocurrió la idea de reemplazar la contribución manual con dinero.

Tonia Sharlach, arqueóloga de la Universidad de Pensilvania en los Estados Unidos, dice que en ese momento no había garantía de contraparte de los ciudadanos. "No sabemos qué beneficios obtuvo la gente al pagar, pero asumimos que lo hicieron porque, de lo contrario, el rey los mataría", dice.

Este fue también el caso en el antiguo Egipto. La evidencia indica que para el año 3000 a. C., los faraones recaudaron impuestos sobre el dinero o los servicios al menos una vez al año. Nadie era tan temido como los escribas responsables de determinar su deuda. El control fue tan estricto que incluso monitorearon el consumo de aceite de cocina por parte de los hogares, ya que era una sustancia gravada. Los impuestos eran más altos para los extranjeros, y se especula que para pagar las deudas tributarias los hebreos, por ejemplo, terminaron siendo esclavos.

El Imperio Romano perfeccionó la técnica de imponer impuestos a los extranjeros. En las economías preindustriales, la tierra y el trabajo son los principales ingredientes de la riqueza. Como resultado, la conquista de otras tierras y pueblos dio a los romanos acceso a más riqueza, lo que a su vez les permitió conquistar y controlar un territorio aún mayor.

El censo, utilizado hasta el día de hoy en muchos países, fue creado por los romanos para decidir cuánto cobrar a cada provincia. El cálculo se realizó en función del número de personas. Hasta el día de hoy, la capacidad de recaudar impuestos es directamente proporcional a la cantidad y calidad de la información disponible para los contribuyentes.

En 167 a. C., Roma se hizo tan rica a expensas de los pueblos conquistados que suspendió la recaudación de impuestos a los ciudadanos romanos. Más que eso, distribuyó pan y otros productos de forma gratuita en la ciudad como un medio para compartir la riqueza. Debido a que el imperio era tan grande, subcontrataron la recaudación de impuestos. El publicani, o funcionarios fiscales, adelantó dinero al gobierno por el derecho a recaudar impuestos y luego trató de recuperar la inversión más los intereses, los costos de recaudación y, por supuesto, algunas ganancias.

Aun así, se estima que menos del 10 por ciento del PIB del imperio estaba sujeto a impuestos. Esto se debe a que el gasto gubernamental era limitado. Alrededor del 50 por ciento del presupuesto se gastó en el mantenimiento del ejército, incluido el primer sistema de bienestar de la historia, que garantizó a los legionarios el salario de 13 años después de 25 años de servicio. El resto estaba destinado a cubrir los gastos del gobernante, la

construcción de carreteras, puertos y mercados, y el mantenimiento del sistema legal.

Esto muestra una de las características más consistentes de los impuestos a lo largo de la historia. El monto recaudado es una función de cuánto quiere gastar el gobierno y no la percepción de cuánto es justo obtener de cada ciudadano. Después de todo, los romanos, que se consideraban dueños de los pueblos conquistados, les cobraban menos de lo que muchos gobiernos cobran hoy a quienes deberían servir.

La caída del Imperio Romano trajo un nuevo sistema de organización de la sociedad y, por lo tanto, de impuestos. El rey dio tierras a los mejores guerreros para mantenerse y, a cambio, los caballeros siempre estaban preparados para luchar en nombre del soberano. Tenían autoridad legal sobre sus territorios, que incluía el derecho a recaudar impuestos. Para cultivar la tierra, los señores feudales dependían de los siervos, a quienes se les exigía que pasaran parte de cada mes trabajando en su tierra, y que pagaran impuestos sobre su propia producción.

Es en este momento que surge la leyenda de la protesta más bella contra los impuestos excesivos. El conde Leofric de Mercia le dijo a su esposa, Lady Godiva, que solo reduciría sus impuestos de la pequeña ciudad de Coventry, Inglaterra, cuando cabalgaba desnuda por la ciudad en un caballo blanco. Ella aceptó el desafío y, por respeto a su valentía y humanidad, la gente cerró las ventanas y no la contempló. Otro héroe de la época, el más famoso, es Robin Hood. Curiosamente, el lema del héroe refleja una de las funciones que justifican la recaudación de impuestos por parte de los gobiernos modernos: distribuyó a los pobres lo que tomó de los ricos.

Aunque representado como un tirano en la historia, el trabajo del señor feudal no fue fácil. Tenía que supervisar la producción de su tierra, ocuparse de los asuntos legales y estar preparado para la guerra. Como resultado, cada vez más caballeros comenzaron a pagar impuestos en efectivo, centrando su atención en las tareas administrativas. Este comportamiento fue alentado por los reyes, que prefirieron tener menos rivales militares y mantener ejércitos profesionales.

Otro factor que motivó la recaudación de impuestos en efectivo fue la aparición, alrededor del año 1000, de pequeñas aldeas donde se concentraban los artesanos que producían bienes de consumo. Las ciudades se convirtieron en centros de riqueza, y los reyes comenzaron a recaudar impuestos directamente de los habitantes. Como resultado, el poder y las fuentes de financiación se dispersaron y la fuerza de los reyes creció.

En Inglaterra, la concentración del poder real condujo a una revuelta y a la creación de uno de los documentos legales más importantes de la historia: la Carta Magna. Cansado de los altos impuestos del rey Juan para financiar guerras fallidas en el extranjero, varios barones se unieron en una revuelta y en 1215 lo obligaron a aceptar limitaciones a su propio poder, especialmente su derecho a recaudar impuestos. Por lo tanto, la Edad Media revela otra constante impositiva: aunque no hay límite para las demandas de un gobierno, los contribuyentes no aceptan por mucho tiempo aquellas que consideran excesivas o que creen que se usan indebidamente.

Entre 1300 y 1700, los reinos se consolidan y se convierten en naciones. A partir del siglo XV, el apogeo del Renacimiento, los impuestos se multiplican a medida que las actividades de la sociedad se diversifican. La burocracia de la recaudación aumenta y la creciente complejidad económica de las sociedades conduce a la

creación de teorías económicas y nuevas formas de recaudación de impuestos.

La evolución del comercio entre naciones conduce a la imposición de aranceles de importación y exportación. Los impuestos sobre la venta de productos específicos, como los de la antigua Roma, han aumentado. Y los conflictos por los impuestos aumentan.

La revolución industrial del siglo XVIII aumenta aún más la complejidad de la economía y las teorías que rodean su organización. Es en este momento que aparecen los fundamentos ideológicos que hoy representan la izquierda y la derecha. Por un lado, vienen los fisiócratas, un grupo de filósofos franceses liderados por François Quesnay que defienden la libertad económica de las personas, incluidos los impuestos.

La influencia de la fisiocracia en el liberalismo moderno es innegable. De hecho, el padre del liberalismo, Adam Smith, casi dedicó su libro de 1776 La riqueza de las naciones a Quesnay. La esencia de la doctrina popularizada por Smith y otros, como Jeremy Bentham y John Stuart Mill, es la creencia de que las leyes naturales tienden a producir progreso y, por lo tanto, deben gobernar la sociedad.

En otras palabras, los liberales creen que la economía y la sociedad deberían funcionar libremente con un mínimo de intervención estatal. Acuñaron el término *laissez-faire* ("déjalo hacer" en francés) para explicar qué deberían ser los gobiernos sobre la economía.

Por otro lado, la realidad de los salarios muy bajos y las malas condiciones de trabajo de los primeros trabajadores industriales alimentaron una corriente de pensamiento contraria al liberalismo

clásico: el socialismo. Uno de los primeros exponentes de estos ideales fue François Babeuf, un revolucionario francés que, no satisfecho con la igualdad política lograda por la Revolución Francesa, conspiró para derrocar al gobierno y encontró un sistema que también promovía la igualdad económica. Fue decapitado en 1797, pero el movimiento fundador se desarrolló y se extendió a Italia y Alemania. Sus seguidores comenzaron a usar las palabras comunismo y socialismo para describir la filosofía finalmente publicada en 1848 por Karl Marx y Friedrich Engels con el título Manifiesto comunista.

La doctrina del socialismo se basa en la creencia de que la desigualdad económica es insostenible y puede conducir a la revolución de las clases más pobres. Para los socialistas, la propiedad y los medios de producción deben ser controlados por el gobierno, que luego distribuirá la riqueza por igual.

En su forma pura, ninguna de las doctrinas ha funcionado, y desde entonces las naciones de todo el mundo han estado buscando un punto medio que satisfaga las necesidades de sus poblaciones. Para tratar de lograr un equilibrio, el gasto público ha aumentado. El primer programa de seguridad social apareció en Alemania en 1889 precisamente para combatir al Partido Socialista. Proporcionó la jubilación para todos los trabajadores y beneficios para los enfermos o discapacitados. Más tarde, se crearían beneficios de desempleo.

No pasó mucho tiempo antes de que tales programas fueran adoptados en otros países. En 1924, Chile se convirtió en el primer país latinoamericano en instituir un programa similar. Poco después surgió la idea de dar acceso a toda la población a la atención médica. La medicina socializada surgió en Inglaterra en 1948. Hoy, el sistema de atención médica en países como Canadá es casi

completamente público. Para financiar tales programas sociales, los gobiernos tuvieron que aumentar los ingresos.

El impuesto sobre la renta nació y creció durante este período, confirmando la nueva función social. En su primera versión permanente, instituida en Inglaterra en 1874, ya era progresiva. En otras palabras, aquellos con los ingresos más altos dan una mayor parte de su riqueza al estado. Hasta finales del siglo XIX, varios países europeos, como Australia y Japón, adoptaron el impuesto sobre la renta.

Hoy, incluso si están de acuerdo con el principio de distribución del ingreso, muchos contribuyentes aún cuestionan el grado en que debe hacerse y si el gobierno es el intermediario ideal para dicha riqueza. Aunque las corrientes políticas se han acercado, todavía hay izquierda y derecha. Para José Eduardo Pimentel de Godoy, historiador de la Secretaría del IRS, las tendencias no son invariables. "Hay movimientos a la derecha, izquierda, abajo, arriba; estos ciclos dependen de factores políticos, sociales y económicos".

Los impuestos no son ni buenos ni malos. "Tienen el potencial de destruir imperios que deberían sostener. Pero con los controles adecuados, han construido grandes naciones y aportado bienestar a la gente ", dice Charles Adams, experto en derecho fiscal internacional y autor de Para el bien y el mal: el impacto de los impuestos en el curso de la civilización. Los impuestos son neutrales. Y, como cualquier poder, su efecto depende mucho más de quién los usa y cómo se usan que de su propia naturaleza.

1.2.8 EL COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES. –

Los contribuyentes exhiben una amplia gama de comportamientos hacia sus obligaciones tributarias. Hay contribuyentes que pagan los impuestos a los que están sujetos, sin hacer ningún esfuerzo para reducir estos cargos. Pero también hay contribuyentes que están dispuestos a hacer este pago condicionalmente, es decir, dependiendo de ciertas circunstancias.

Considerando esta amplitud de comportamiento, este capítulo contiene, en la primera parte, un análisis del comportamiento de los contribuyentes hacia sus obligaciones tributarias. Este análisis incorpora la caracterización del comportamiento de los contribuyentes, en particular en lo que respecta al cumplimiento de los impuestos, el fraude y las prácticas de evasión. Se procede con la presentación de modelos explicativos del comportamiento del contribuyente y la explicación de sus principales determinantes. La moral tributaria se señala, en los estudios sobre los determinantes del comportamiento de los contribuyentes, como un factor decisivo en su explicación.

La racionalidad económica, tanto a nivel personal como comercial, es inherente a la minimización de los impuestos a pagar (Pereira, 2005). Por lo tanto, se entiende que, en ciertas situaciones, los contribuyentes actúan para minimizar la carga tributaria a la que están sujetos. Esta minimización puede lograrse aprovechando las situaciones previstas en las propias normas fiscales, como las exenciones, los beneficios fiscales y el análisis de diversas alternativas fiscales. También se puede lograr aprovechando las lagunas en la legislación o incluso incumpliendo las normas legales existentes.

Esta sección busca establecer el significado de las prácticas de cumplimiento, evasión y fraude fiscal. Las consecuencias

económicas de la evasión fiscal y la evasión para los contribuyentes son idénticas, ya que consisten en una reducción en la cantidad de impuestos a pagar. Sin embargo, desde el punto de vista moral, presentan diferencias significativas. La definición de estos conceptos es relevante para el propósito de esta disertación, no tanto por sus consecuencias, sino más bien por su consideración desde el punto de vista moral.

1.2.8.1 Clasificación de los contribuyentes en relación al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Las obligaciones tributarias surgen con la realización del hecho imponible. En particular, nos referimos a la obtención de ingresos, la adquisición de la propiedad de ciertos bienes o la realización de ciertas actividades. La realización de estos actos determina el momento a partir del cual un ciudadano está sujeto a responsabilidad fiscal. El contribuyente es la persona que es directa o indirectamente responsable de pagar el impuesto y de cumplir con las obligaciones auxiliares asociadas. Según Torgler (2003), los contribuyentes pueden, según su comportamiento hacia las obligaciones tributarias, caer en una de las siguientes categorías: contribuyente social, contribuyente intrínseco, contribuyente honesto y evasor de impuestos.

Los contribuyentes sociales representan a los contribuyentes cuyo comportamiento está muy influenciado por las normas sociales. Esta categoría incluye principalmente a individuos que se sienten culpables cuando no declararon sus ingresos y no son detectados, y que se sienten avergonzados cuando recuperan y son detectados. Los contribuyentes en esta categoría son muy sensibles a las

creencias de las personas, especialmente a las personas cercanas a ellos.

Cuando perciben que otros pagan impuestos, tienden a mostrar una actitud similar. Por el contrario, al darse cuenta de que hay una relajación general de la actitud fiscal, se reduce su disposición a cumplir con las obligaciones fiscales. Para esta categoría de contribuyentes, su comportamiento está vinculado a los resultados objetivos que obtienen de los pagos de impuestos, en comparación con los que consideran justos. La eventual percepción de falta de equidad les causa una sensación de angustia. La práctica del fraude fiscal es principalmente un intento de restaurar la equidad (Webley et al., 1991).

Los contribuyentes de Intrínsecos son estimulados para el cumplimiento de impuestos por un sentido de obligación que los impulsa hacia un comportamiento particular. Frey (1997) subraya la importancia de las motivaciones internas y externas para comprender el comportamiento de los contribuyentes.

En este sentido, la moral tributaria se entiende como una forma de motivación interna. Las razones externas incluyen los honorarios de aplicación de la administración tributaria y las sanciones por incumplimiento. Los contribuyentes en esta categoría son sensibles a factores institucionales, como el comportamiento del gobierno y la administración tributaria. Por lo tanto, la acción positiva del gobierno aumenta las actitudes cooperativas de los contribuyentes en esta categoría y su compromiso con el cumplimiento tributario (Smith y Stalans, 1991; Smith, 1992).

Además, el tipo de relación entre los contribuyentes y la administración tributaria condiciona la disposición de los contribuyentes a cooperar. Esta categoría de contribuyentes tiene cierta motivación para pagar impuestos (Frey, 1997, 2001). Su disposición a cooperar no depende de la cantidad de impuestos pagados por otros, sino de las condiciones institucionales bajo las cuales debe pagar sus impuestos. Su comportamiento depende en gran medida de su nivel de confianza en el sistema político. Por lo tanto, para estos contribuyentes, las estrategias implementadas por la administración tributaria con el propósito de aumentar el cumplimiento tributario, respaldadas por factores disuasivos, conducen a una reducción en la moral tributaria. El aumento de las sanciones y las tarifas de ejecución se entienden como una indicación de que el gobierno no valora el cumplimiento fiscal. Por esta razón, se reduce la motivación intrínseca de los contribuyentes.

Los contribuyentes en la categoría de contribuyentes honestos no hacen ningún esfuerzo por encontrar mecanismos para evitar o reducir los pagos de impuestos, a diferencia de los otros contribuyentes mencionados. Su comportamiento no responde a ningún cambio en los parámetros de la política fiscal, como las tasas impositivas, las sanciones, la frecuencia de las inspecciones o las condiciones institucionales bajo las cuales se lleva a cabo el cumplimiento tributario. Estas personas muestran un comportamiento de cumplimiento, independientemente de las circunstancias en las que ocurre. En general, no están predispuestos al fraude fiscal (Long y Swingen, 1991).

Para los evasores de impuestos, la decisión de cumplimiento se toma en base a la teoría de la elección

económica racional. El contribuyente compara el valor esperado atribuido a la práctica del fraude fiscal con el valor esperado del resultado asociado con el comportamiento de cumplimiento tributario. Su comportamiento sigue la opción que le brinda el mayor beneficio económico. Esta tipología de contribuyentes generalmente tiene un bajo nivel de moralidad tributaria. Para ellos, el aumento de las tasas impositivas y las sanciones pueden conducir a un mayor grado de cumplimiento tributario al reducir el valor esperado del fraude.

Pero cuando el gobierno confía más en los contribuyentes y, por lo tanto, reduce el nivel de sanciones y la frecuencia de la ejecución, puede aumentar el incentivo para participar en el fraude fiscal. Los modelos económicos explicativos del comportamiento de los contribuyentes sugieren que reducir la disuasión conduce a un aumento en el beneficio esperado de la evasión fiscal y, por lo tanto, a un aumento en el incumplimiento.

Torgler (2003), al abordar esta clasificación de contribuyentes, no menciona si las personas pueden cambiar de categoría a lo largo de su vida. Sin embargo, se sabe que los contribuyentes honestos representan la categoría más estable. La estabilidad de los contribuyentes sociales e intrínsecos no es tan evidente. Estas dos categorías de contribuyentes están muy influenciadas por factores como la equidad o la equidad.

Se puede encontrar otra clasificación de contribuyentes en Vogel (1974) que adaptó el trabajo de Kelman (1965) al cumplimiento fiscal. Kelman (1965) clasifica a los contribuyentes en tres categorías: cumplidores, identificadores e internalizadores. Los contribuyentes

definidos como cumplidores pagan sus impuestos porque están obligados a hacerlo y de lo contrario están sujetos a consecuencias negativas. Los contribuyentes definidos como identificadores están influenciados por las normas sociales, las creencias y el comportamiento de las personas cercanas a ellos. Los contribuyentes definidos como internalizadores exhiben una alta consistencia entre sus creencias y su comportamiento.

En relación con los dos tipos de contribuyentes, parece haber una cercanía entre los contribuyentes y los contribuyentes honestos y entre los contribuyentes e identificadores sociales e intrínsecos.

Aún con respecto a la diversidad de comportamiento de los contribuyentes con respecto a sus obligaciones tributarias, Braithwaite (2009) distingue cinco actitudes motivadoras. Compromiso y obediencia, que combinan perspectivas que expresan la responsabilidad de cooperar. El compromiso se refiere a sentimientos de obligación moral de cumplir con la ley y la búsqueda de intereses colectivos (Braithwaite, 2003). La obediencia describe la aceptación de los contribuyentes del poder legítimo de la administración tributaria (Braithwaite, 2003). La resistencia aparece asociada con un sentido de desconfianza de las motivaciones de la gerencia. La separación identifica a las personas que han abandonado la lucha por sus propios derechos y no tienen sentido cooperar. El jugador se refiere a las personas que se niegan a actuar de acuerdo con la ley y se dan cuenta de que a veces se puede utilizar en su beneficio.

La existencia de diferentes categorías de contribuyentes con diferentes comportamientos significa que

las reglas o estrategias para fomentar el cumplimiento tributario pueden tener un impacto muy diferente, dependiendo de la categoría a la que pertenece el contribuyente (Torgler, 2003).

1.2.8.2 El Cumplimiento tributario-

El significado del término cumplimiento fiscal es amplio y es un procedimiento que requiere conocimiento y esfuerzo específicos por parte de los contribuyentes (Hasseldine y Li, 1999).

Andreoni y col. (1998) sostienen que el cumplimiento tributario debe definirse como la disposición de los contribuyentes a cumplir con las normas tributarias. Kirchler (2007) lo describe simplemente como la disposición de los contribuyentes a pagar sus impuestos. Song y Yarbrough (1978) presentan una definición más amplia de cumplimiento tributario. Lo entienden como la disposición y la capacidad de los contribuyentes para cumplir con las leyes fiscales, que están determinadas por la ética, el entorno legal y otros factores en un momento y lugar determinados.

El cumplimiento puede entenderse como el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, teniendo en cuenta la legislación vigente y las decisiones judiciales aplicables, incluida la presentación oportuna de declaraciones de impuestos (Devos, 2008). Para Roth et al. (1989) El cumplimiento tributario significa que los contribuyentes presentaron todas las declaraciones requeridas dentro del plazo legal y con información correcta y verdadera de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

La OCDE (2008) establece cuatro obligaciones principales para garantizar el cumplimiento tributario: el registro a efectos fiscales; completar declaraciones de impuestos de manera oportuna; declarar cantidades verdaderas y correctas de ingresos y deducciones de acuerdo con la ley aplicable; y pagar el impuesto dentro del período legal prescrito.

Varias autoridades fiscales definen el cumplimiento tributario como la capacidad y disposición de los contribuyentes para cumplir con la ley, declarando ingresos reales cada año y pagando la cantidad correcta de impuestos a tiempo (Servicio de Impuestos Internos (IRS), 2009; Australia). Oficina de Impuestos (ATO), 2009; Junta de Impuestos Internos de Malasia (IRB), 2009).

Desde una perspectiva diferente, Long y Swingen (1991) consideran que el cumplimiento tributario involucra a varios actores. Estos autores lo explican como resultado de un proceso interactivo entre contribuyentes, consultores fiscales y autoridades dentro de un marco legal y social dado.

El cumplimiento tributario puede entenderse desde dos perspectivas. Por un lado, cumplimiento administrativo y, por otro, cumplimiento con la veracidad de las declaraciones (Harris 1989; Chow 2004). Desde una perspectiva administrativa, el cumplimiento incluye el registro adecuado de contribuyentes en la oficina de impuestos, la presentación oportuna de declaraciones de impuestos y el pago de impuestos adeudados dentro de los plazos establecidos (Ming Ling et al., 2005). Desde el punto de vista de la veracidad de las declaraciones de impuestos, el cumplimiento de los impuestos abarca la honestidad, el conocimiento adecuado de

los impuestos y la capacidad de hacerlos cumplir, la disponibilidad de tiempo, la precisión y los registros adecuados para presentar correctamente las declaraciones de impuestos y otra documentación tributaria. (Singh y Bhupalan, 2001).

Algunos autores toman diferentes perspectivas sobre su comprensión del concepto de cumplimiento tributario. Allingham y Sandmo (1972) lo describen como la declaración del rendimiento real. En su opinión, el cumplimiento tributario está relacionado con la toma de decisiones en un entorno de incertidumbre (véase también Clotfelter, 1983). Los contribuyentes pueden beneficiarse de los ahorros que no se informan, pero si se detecta el comportamiento tendrán que pagar el impuesto no declarado y una multa. McBarnet (2001) sugiere que el cumplimiento tributario debe entenderse desde tres perspectivas: compromiso, resiliencia y creatividad. El cumplimiento del compromiso corresponde a la disposición de los contribuyentes a pagar sus impuestos sin quejarse. El cumplimiento de la resiliencia corresponde al comportamiento fiscal reticente. También hay contribuyentes que adoptan el llamado cumplimiento creativo, mediante el cual buscan reducir la cantidad de impuestos a pagar aprovechando las lagunas en la legislación para ajustar sus ingresos y deducciones.

1.2.8.3 El fraude y la Evasión Fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones fiscales puede ser el resultado de elecciones deliberadas, pero también puede ocurrir simplemente por negligencia, omisión o mala interpretación de los preceptos legales. Cabe señalar que

muchos de los errores de los contribuyentes no son intencionales (Long y Swingen, 1988), es decir, no representan intentos deliberados de reducir ilegalmente la carga tributaria (James et al., 1987; Long y Swingen, 1991).

Es legítimo pensar de esta manera, porque muchas de las correcciones hechas después de la presentación de la declaración de impuestos involucran correcciones a favor del contribuyente (Antonides y Robben, 1995).

Desde el punto de vista de las consecuencias financieras, las prácticas de evasión y evasión de impuestos son idénticas. Ambos resultan en una disminución en la cantidad de impuestos a pagar por el contribuyente. Al mismo tiempo, implican una reducción en los ingresos públicos (Cross y Shaw, 1982). Sin embargo, desde una perspectiva psicológica, debido a las diferencias legales existentes entre las prácticas referidas y las consideraciones morales dadas, los contribuyentes tienden a percibir estos conceptos de manera diferente. Además, en sus juicios morales, las personas diferencian pequeñas y grandes cantidades de fraude fiscal (Aitken y Bonneville, 1980; Lewis, 1986).

La evasión fiscal (denominada en la literatura internacional como evasión fiscal) implica un conjunto de prácticas que explotan las lagunas en la legislación fiscal con el objetivo de minimizar las cargas de los contribuyentes y no es propiamente ilegal. Long y Gwartney (1987) definen la evasión del impuesto sobre la renta como el conjunto de acciones diseñadas para transferir un tipo particular de ingresos a otras categorías de ingresos imponibles más bajos.

Por lo tanto, se refiere a un conjunto de acciones para reducir los pagos de impuestos por medios legales mediante el uso de situaciones previstas en la legislación (Kirchler et al., 2003).

Sanches (2010) afirma que la evasión fiscal se traduce en la posibilidad de extraer ventajas fiscales de los contratos celebrados con el único propósito de reducir o eliminar la carga fiscal. En otras palabras, nos referimos a las formas legales utilizadas con el propósito primario o exclusivo de prevenir el propósito de los impuestos previstos por la ley.

Consiste en actos y contratos atípicos o anormales que tienen como objetivo la eliminación de la obligación tributaria o la reducción de los impuestos a pagar.

Fundamentalmente, se hace aprovechando las deficiencias de la letra o el espíritu de la ley fiscal, o de disposiciones legales mal formuladas. Pero también hay evasión fiscal cuando la letra de la ley se usa para fines que difieren de los que estaban presentes en la mente del legislador en el momento de su formulación, lo que permite al contribuyente un ahorro fiscal (Pereira, 2005).

La naturaleza de las normas fiscales y la complejidad de la realidad permiten a los contribuyentes a veces estar fuera del alcance de las normas fiscales actuales. Dicha acción es, en principio, legal siempre que no esté cubierta por las normas contra el abuso. Desde la entrada en vigor de la norma general contra el abuso y dada su redacción muy amplia, los objetivos previstos del comportamiento evasivo se han vuelto difíciles de alcanzar. Al aplicar esta regla, la administración tributaria puede ejercer su poder para clasificar

los actos jurídicos y, posteriormente, corregir la base imponible. En cualquier caso, es prácticamente imposible para la legislatura prever todas las rutas de evasión de impuestos y, como tales, se incluyen en la cláusula general contra el abuso. Esta cláusula también representa una forma de implementar el principio de prevalencia de sustancia económica sobre la forma de actos jurídicos o comerciales.

La evasión fiscal tiene efectos visibles en la economía. Directamente, tiene un efecto negativo sobre el déficit público y la inversión en bienes públicos al reducir los ingresos. Indirectamente, tiene un efecto negativo, a través del crecimiento de actividades económicas donde la evasión fiscal es un campo atractivo. Actuar dentro del perímetro de la evasión fiscal permite a los contribuyentes reducir el riesgo de ser sancionados y proporciona una sensación de cumplimiento.

El fraude fiscal (referido en la literatura internacional como "evasión fiscal") es un fenómeno económico y social complejo (Stanciu y Gutã, 2008). Representa una conducta que se traduce directamente en una violación de la ley y da como resultado la reducción ilegal de la cantidad de impuestos a pagar. Algunas de las prácticas ejemplares del fraude fiscal son la ocultación de ingresos o la exageración de gastos que dan derecho a la persona a deducir y la ocultación o transferencia de activos o ingresos (Torgler, 2008; Alm y Torgler, 2011).

En este comportamiento, la principal preocupación del sujeto pasivo es que sus actos sean identificados por la administración tributaria. Es un comportamiento (por acción u omisión, pero con intención) realizado en violación de un

deber de cooperación. La detección de este comportamiento por parte de las autoridades competentes implica la imposición de una sanción de naturaleza administrativa o penal, además de la obligación de entregar el impuesto que debería haberse pagado. El fraude fiscal tiene un efecto negativo inmediato y directo sobre los ingresos fiscales al alterar el equilibrio en los mecanismos del mercado y favorecer el enriquecimiento ilícito de quienes practican esta práctica.

Este comportamiento lleva a mayores costos de cumplimiento (Lopes, 2006), tanto por parte de la administración tributaria, como contribuye a la reducción de su eficiencia y por los contribuyentes. También contribuye a la complejidad de la ley y, por lo tanto, es una causa intrínseca de inseguridad jurídica (Sanches, 2010).

El incumplimiento tributario incluye tanto la evasión como el fraude (Antonides y Robben, 1995). Distinguir entre estas dos prácticas no siempre es una tarea fácil. De hecho, hay muchas situaciones límite que no permiten una distinción fácil entre ellas (Slemrod y Yitzhaki, 2000).

En resumen, podemos decir que ambas prácticas resultan en una reducción en la cantidad de impuestos pagados por los contribuyentes y en la no implementación del principio de igualdad y justicia fiscal. La evasión fiscal puede ser percibida como legal y moral, asociada con la intención de reducir los pagos de impuestos y, por lo tanto, entendido como una idea inteligente por los contribuyentes (Kirchler et al., 2003). Se entiende que el fraude fiscal es ilegal e inmoral y está asociado con los conceptos de actividad criminal y riesgo.

1.2.9 LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO. –

El comportamiento de los contribuyentes con respecto a sus obligaciones tributarias está influenciado por un conjunto de variables multidisciplinares. En esta sección analizamos la influencia de estas variables en el comportamiento de los contribuyentes. El análisis sigue la revisión de la literatura presentada por Jackson y Milliron (1986), y mencionada anteriormente. También incorporamos otras contribuciones que consideramos de interés (Andreoni et al., 1998; Alm et al., 2004; Torgler, 2005; Richardson, 2006; McKerchar, 2007; Kim, 2008; Gupta, 2009; Coricelli et al., 2010; Alm y Torgler, 2011; Molero y Pujol, 2012).

1.2.9.1 Los Determinantes Demográficos. -

Los determinantes demográficos del comportamiento de los contribuyentes incluyen edad, género, educación, ocupación, estado civil y aversión al riesgo (Gupta, 2009). La mayoría de los estudios asocian una relación positiva entre la edad, la educación del contribuyente y el cumplimiento tributario. Los contribuyentes mayores generalmente cumplen más (Richardson, 2006). Los jóvenes son más propensos a correr riesgos, son menos sensibles a las sanciones y reflejan las diferencias sociales y psicológicas de la edad en que se crían (diferencias de generación). Los ciudadanos mayores son más sensibles a la amenaza de sanciones, ya que a lo largo de los años han ganado una mayor participación social, más bienes materiales, estatus y una mayor dependencia de las reacciones de los demás, lo que implica una mayor conciencia de los posibles costos de las sanciones a saber, costos de cumplimiento (Tittle, 1980; Lopes, 2006). Los datos

del Programa de Medición de Cumplimiento del Contribuyente del IRS de los EE. UU. (TCMP) sobre el cumplimiento del contribuyente indicaron que el incumplimiento es mucho menos común y más pequeño en los hogares donde el jefe o la esposa de la pareja los jefes de pareja tienen más de 65 años (Andreoni et al., 1998).

Sin embargo, hay algunos estudios empíricos que informan una relación negativa entre la edad y el cumplimiento tributario (Song y Yarbrough, 1978), así como otros que no han encontrado una relación estadísticamente significativa entre la edad y el cumplimiento tributario (Porcano, 1988). Por lo tanto, el impacto de la variable edad en el cumplimiento tributario es incierto. Richardson y Sawyer (2001) proponen cuatro posibles justificaciones para estos resultados. Primero, el rango de la variable de edad no es igual para todos los contribuyentes. Segundo, en las investigaciones de cumplimiento tributario, las definiciones de incumplimiento no siempre son exactamente las mismas. Tercero, cuando la variable edad se usa en combinación con un conjunto de otras variables, su efecto sobre el cumplimiento tributario tiende a desvanecerse. Finalmente, cuarto, la interacción de la variable edad con otras variables de cumplimiento tributario puede ser problemática.

El comportamiento del contribuyente hacia sus obligaciones tributarias está influenciado por su género. El cumplimiento tributario es mayor en mujeres que en hombres (Vogel 1974; Spicer y Becker 1980; Tittle 1980; Mason y Calvin 1978; Baldry 1987; Porcano 1988; Hasseldine 1999; Gerxhani 2007; Bazart y Pickhardt, 2009; Lewis et al., 2009; Torgler y Valev, 2010). Esta tendencia está respaldada por una amplia gama de argumentos. Tradicionalmente, las

mujeres están más identificadas con las normas actuales, las restricciones morales y un nivel de vida más conservador (Jackson y Milliron, 1986). Dependiendo del género, hay una diferencia notable en los estándares éticos (Torgler y Valev, 2006). De hecho, las mujeres tienen menos probabilidades de comportarse de manera poco ética en comparación con los hombres (Betz et al., 1989). Sin embargo, también debe tenerse en cuenta que la brecha de género se está reduciendo con los años a medida que las mujeres participan más en el mercado laboral, lo que ha llevado a una mayor independencia. Sin embargo, algunos estudios no han encontrado diferencias estadísticamente significativas entre hombres y mujeres, o no han concluido que las mujeres cumplan más (Friedland et al., 1978; Kirchler y Maciejovsky, 2001; Chung y Trivedi, 2003).

Con los años y el desarrollo de la realidad económica, la legislación fiscal se ha vuelto más compleja en la mayoría de los países. A medida que aumenta esta complejidad, se reconoce como una posible razón para el incumplimiento de las obligaciones fiscales (Jackson y Milliron, 1986). Por esta razón, el conocimiento tributario de los contribuyentes, medido por el nivel educativo, influye en su nivel de cumplimiento tributario.

El nivel de educación puede desglosarse en grado general de conocimiento fiscal y grado específico de conocimiento sobre oportunidades de fraude (Jackson y Milliron, 1986). Al aumentar el grado general de conocimiento tributario, el nivel de cumplimiento tenderá a aumentar a medida que el contribuyente comprenda mejor los impuestos y comprenda mejor los beneficios y servicios proporcionados por el estado (Torgler y Schneider, 2007). Al mismo tiempo,

se puede decir que un conocimiento deficiente sobre las normas tributarias conduce a un mayor grado de desconfianza hacia ella (Niemirowski et al., 2003) y, por lo tanto, generará un menor nivel de cumplimiento. No se puede ignorar aún que a medida que aumenta el conocimiento del funcionamiento y las reglas del sistema tributario, también aumenta el conocimiento de las oportunidades de fraude, lo que significa que puede producirse una influencia negativa en el cumplimiento (Song y Yarbrough, 1978).

Por lo tanto, un mayor nivel de educación puede contribuir a hacer que las personas sean más críticas sobre las medidas estatales y la aplicación de los ingresos fiscales.

Los estudios empíricos revelan la influencia del nivel de educación del contribuyente en el cumplimiento tributario.

Pero si algunos estudios empíricos muestran que un mayor conocimiento tributario genera un menor nivel de cumplimiento tributario (Groenland y van Veldhoven, 1983), otros estudios empíricos sugieren lo contrario. Kirchler y Maciejovsky (2001) obtuvieron resultados que muestran que los bajos niveles de conocimiento fiscal están asociados con bajos niveles de cumplimiento. La justificación de estos hallazgos puede ser que el conocimiento fiscal está relacionado positivamente con la evasión y al mismo tiempo negativamente con el fraude (Kirchler et al., 2003). Por lo tanto, a medida que aumenta el nivel de conocimiento tributario de un individuo, él o ella puede usar ese conocimiento para reducir la cantidad de impuestos que se pagarán a través de las prácticas de evasión. Por el contrario, los contribuyentes con menos conocimiento tributario pueden ser más propensos a reducir su carga mediante el fraude.

La ocupación se refiere al empleo o tipo de actividad del contribuyente (Jackson y Milliron, 1986). El fraude fiscal a menudo se considera un "delito de cuello blanco" cometido por personas de alto estatus social (Sutherland, 1949). TCMP indica que, entre los comerciantes únicos, los que participan en ventas con instalaciones fijas (concesionarios de automóviles, tiendas y restaurantes) son los que están más sujetos a impuestos (Andreoni et al., 1998). El título (1980) argumenta que los solteros tienden a incurrir en menos incumplimiento de las normas fiscales, ya que son menos propensos al riesgo.

1.2.9.2 Los Determinantes Económicos. –

Los determinantes económicos del comportamiento del contribuyente incluyen las variables: nivel de ingresos, fuente de ingresos, tasa impositiva y tasa impositiva marginal, sanciones y probabilidad de detección.

Los contribuyentes de ingresos medios tienden a cumplir mejor con sus obligaciones tributarias, a diferencia de los contribuyentes de ingresos bajos y altos que tienen más probabilidades de incumplimiento (Witte y Woodbury, 1985).

Según los modelos teóricos, el fraude fiscal aumenta cuando aumentan los niveles de ingresos (Andreoni et al., 1998). En países con tasas progresivas del impuesto sobre la renta, los contribuyentes con ingresos más altos obtienen un rendimiento más alto por cada unidad monetaria no declarada. Sin embargo, Richardson y Sawyer (2001) muestran que la evidencia empírica no es concluyente.

El tipo o la naturaleza de los ingresos de los contribuyentes (Jackson y Milliron, 1986) está estrechamente relacionado con el fraude fiscal (Richardson, 2006). Gërxhani y Schram (2006) dividen los ingresos en dos grandes grupos: ingresos que las autoridades conocen por mecanismos distintos de las declaraciones de impuestos presentadas por los contribuyentes (por ejemplo, ingresos sujetos a retención de impuestos por la entidad que los proporciona, paga o pone a disposición, como ingresos de trabajo dependiente) e ingresos que pueden estar ocultos a las autoridades (por ejemplo, cuando no hay contrato de trabajo o por cuenta propia). En este último tipo de ingresos, se informa a las autoridades fiscales para determinar el impuesto adeudado. Esta característica puede aumentar el fraude fiscal. Existen mayores oportunidades para el fraude fiscal cuando los ingresos de los contribuyentes provienen de la agricultura o el trabajo por cuenta propia (Wallschutzky's 1984; Houston y Tran 2001). En contraste, hay menos oportunidades de fraude fiscal para los contribuyentes cuyos ingresos provienen del pago o retención de impuestos (Fjeldstad y Semboja, 2001).

Las altas tasas impositivas están asociadas con un mayor incumplimiento tributario (Clotfelter, 1983; Slemrod, 1985; Crane y Nourzad, 1992; Feld y Frey, 2002a). Kim (2008) enfatiza que las altas tasas impositivas tienden a conducir a un mayor fraude fiscal, ya que significan mayores ganancias, manteniendo todo lo demás constante (Bayer 2006; Friedland et al., 1978). Con respecto a la variable de la tasa impositiva marginal, los resultados empíricos no están claros. Por un lado, hay estudios (Clotfelter, 1983; Mason y Calvin, 1984) que indican que al aumentar las tasas impositivas marginales, aumenta el fraude fiscal. Por otro lado, hay otros estudios que muestran una relación negativa

entre variables (Feinstein, 1991). Doerrenberg y Peichl (2011) y Heinemann y Kocher (2010) muestran que el nivel de cumplimiento tributario es mayor en los sistemas tributarios con tasas impositivas progresivas. A pesar de esta diferencia en los resultados, Richardson y Sawyer (2001) sostienen que la correlación entre las variables "tasa impositiva marginal" y "nivel de ingresos" debe controlarse.

En América Latina, el 46% de los encuestados cree que la alta carga impositiva es la razón por la cual los contribuyentes no pagan los impuestos adeudados (Torgler, 2005). En Rusia, se ha introducido una tasa impositiva plana del 13% para reemplazar las tasas impositivas existentes del 12%, 20% y 30%. Además de establecer una tasa impositiva única, el grupo de ingresos exentos también se ha ampliado, contribuyendo a la reducción de la carga impositiva. Al mismo tiempo, se llevaron a cabo reformas que resultaron en una reducción significativa en las tasas impositivas para la mayoría de los contribuyentes. En este contexto, los ingresos del impuesto sobre la renta personal aumentaron considerablemente en el año siguiente: 46% en términos nominales y 26% en términos reales. En relación con el PIB, también hubo un aumento en los ingresos. Además de estas variaciones, las estadísticas oficiales muestran un aumento en el nivel de cumplimiento tributario (Ivanova et al., 2005).

Según el modelo económico A-S, la decisión de los contribuyentes de incurrir en fraude fiscal depende de la probabilidad de detección por parte de las autoridades fiscales y de las sanciones impuestas por incumplimiento de las obligaciones fiscales. Por lo tanto, los contribuyentes se verían obligados a renunciar a sus obligaciones tributarias cada vez que el beneficio económico superara la multa

impuesta si fueran detectados. La teoría económica predice que cuanto mayor es la probabilidad de aplicación y más severas las sanciones, menos incentivo para el incumplimiento (Kinsey, 1986). Algunos autores sugieren que las sanciones tienen un efecto menos disuasorio que la probabilidad de detección (Friedland 1982; Webley et al. 1991; Alm et al. 1992).

Cuando se percibe que el nivel de detección es alto, las multas tienen un impacto significativo en el aumento del cumplimiento de los contribuyentes. Pero si no hay peligro de detección, la amenaza de sanciones es irrelevante. Por otro lado, hay autores que contradicen esta posición y sostienen que la magnitud de las sanciones es más efectiva que la probabilidad de detección (Chang et al., 1987; Jackson y Jones 1985). Jackson y Jones (1985) sostienen que las sanciones, percibidas como demasiado severas o dirigidas a un grupo en particular, pueden fomentar actitudes negativas contra el sistema tributario.

Las sanciones se aplican de conformidad con la legislación vigente y, por lo tanto, son variables a priori conocidas. Se considera que las inspecciones tienen un efecto disuasorio directo en los contribuyentes efectivamente inspeccionados y un efecto disuasorio indirecto en los contribuyentes no controlados (Alm et al., 2004).

Contrariamente a las sanciones, los contribuyentes no conocen a priori la selección de contribuyentes a inspeccionar. Las inspecciones o auditorías pueden realizarse al azar o pueden ser endógenas. La oficina de impuestos no selecciona los estados de resultados para ser auditados exclusivamente al azar. De hecho, es la información en la

declaración la que determina su supervisión. Por lo tanto, la probabilidad de ejecución depende del comportamiento de los contribuyentes y de la propia administración tributaria. Hay varias formas de simular reglas de selección endógena. Saber que el contribuyente ha sido un moroso en el pasado generalmente implica que será supervisado con más frecuencia en el futuro, o puede tener inspecciones de períodos anteriores.

Los resultados experimentales indican que las reglas de aplicación endógenas permiten un mayor nivel de cumplimiento que las auditorías aleatorias. Estas reglas también permiten disminuir las fluctuaciones en los ingresos tributarios a lo largo del tiempo al disminuir la variación en la tasa de cumplimiento tributario de cada individuo (Alm et al., 1993). Una combinación de reglas de aplicación endógenas y reglas de aplicación aleatorias conducirá a un mayor nivel de cumplimiento (Alm y McKee, 2000). La literatura muestra que la severidad de las sanciones tiene un efecto negativo sobre el fraude fiscal (Tittle, 1980; Grasmick y Scott, 1982; Witte y Woodbury, 1985; Sheffrin y Triest, 1992; Kinsey, 1992; Hasseldine et al., 2007). Kirchler y col. (2008) argumentan que las inspecciones y multas son relevantes cuando hay poca confianza en las instituciones gubernamentales y en particular en las autoridades fiscales, si el gobierno efectivamente tiene el poder de realizar auditorías.

Luego podemos concluir que el aumento de los factores disuasivos, incluidas las sanciones y la ejecución, tiene resultados mixtos en el cumplimiento fiscal. No siempre existe una relación positiva entre el aumento de las inspecciones y sanciones y el cumplimiento fiscal (Feld y Frey, 2007).

1.2.9.3 Los Determinantes Conductuales. –

La complejidad de la legislación fiscal se reconoce como una posible razón para el incumplimiento de las obligaciones fiscales (Jackson y Milliron, 1986; Riahi-Belkaiou, 2004; Richardson, 2006; McKerchar, 2007). La percepción de que la legislación tributaria es compleja conduce a una evaluación negativa de la ley tributaria y los impuestos en general y, por lo tanto, se reduce la disposición a cumplir (Vogel 1974; Lewis 1982; Long y Swingen 1988; Richardson y Sawyer, 2001; Niemirowski y Wearing, 2003). Sin embargo, algunos trabajos de investigación sobre fraude fiscal no establecen ninguna relación entre esta práctica y la complejidad del sistema fiscal (Yankelovich et al., 1984).

El impacto de la variable de complejidad en el nivel de cumplimiento tributario fluctúa con las percepciones de equidad, la oportunidad de incurrir en fraude y el nivel de educación de los contribuyentes (Westat, 1980; Witte y Woodbury, 1985; Slemrod, 1989).

Un sistema tributario que el contribuyente ordinario no puede entender debido a su complejidad y ambigüedad tiene poca legitimidad y escasas perspectivas de alcanzar altos niveles de cumplimiento voluntario (Slemrod et al. 2001; Owens y Hamilton 2004; Braithwaite 2005). Lo mismo sucederá si, debido a la complejidad del sistema tributario, es posible que algunos contribuyentes puedan reducir legalmente la cantidad de impuestos a pagar mediante el uso de asesoramiento experto. La legislación fiscal compleja es propensa a una amplia gama de interpretaciones, lo que favorece esta posibilidad (Krause, 2000).

Pero la complejidad de la legislación fiscal puede resultar en un incumplimiento no intencional por parte de los contribuyentes si tienen dificultades para presentar sus declaraciones de impuestos o incluso un comportamiento inercial (Smith y Kinsey, 1987). En este contexto, el incumplimiento de la ley tributaria, debido a su complejidad, difiere de otras infracciones de la misma naturaleza, en que el contribuyente puede reclamar que los errores ocurrieron involuntariamente debido a una interpretación incorrecta de las reglas. Además, la complejidad puede ayudar a reducir los costos morales del fraude.

La creciente complejidad de la legislación fiscal dificulta la distinción entre contribuyentes honestos y deshonestos. Krause (2000) señala que cuando las reglas son complejas, el cumplimiento y la aplicación de la ley tributaria serán imperfectos. Esto impone costos a los contribuyentes y a la administración y socava la eficiencia de las políticas tributarias.

Otro aspecto que condiciona el nivel de cumplimiento es la relación entre los contribuyentes y la administración tributaria (Kirchler et al., 2006). La relación entre el contribuyente y el gobierno está conformada por un contrato implícito (Torgler, 2002; Torgler y Schneider, 2007). Este contrato se entiende como un contrato psicológico entre los contribuyentes, la administración y el gobierno (Frey y Feld, 2002). En el corazón de este contrato se encuentra el concepto de norma social de comportamiento (Elster, 1989).

Por lo tanto, las acciones positivas tomadas por el estado están diseñadas para aumentar las actitudes positivas de los contribuyentes, el compromiso con el sistema tributario,

el pago de impuestos y, en consecuencia, el comportamiento de cumplimiento (Smith, 1992). Las autoridades fiscales deben cooperar con los contribuyentes para promover el cumplimiento de la legislación fiscal vigente. La calidad de la relación y la cooperación entre la administración tributaria y los contribuyentes depende del entendimiento mutuo y la aceptación (Bakeman y Gottman, 1997).

Mejorar la relación entre los funcionarios de la administración y los contribuyentes requiere una comprensión de su comportamiento, así como de sus representaciones sociales (Moscovici, 2001) de los impuestos (Kirchler et al., 2006). El concepto de representación social se desarrolló primero en el campo de la psicología social y luego se aplicó a otras áreas, especialmente en el estudio del comportamiento del contribuyente (Kirchler et al., 2003, 2006). La representación social se define como el conjunto de actitudes, opiniones e ideas socialmente aceptadas (Moscovici, 1981, 1984). Comprender las representaciones sociales de los contribuyentes, es decir, su conocimiento compartido de los impuestos, facilita la comunicación mutua. En principio, la comunicación se simplificará si los funcionarios de la administración tributaria y los contribuyentes exhiben percepciones y evaluaciones similares de los diversos aspectos asociados con los impuestos. Las representaciones idénticas llevan a las partes a identificar similitudes. Esto generará empatía entre las partes (Cialdini, 1993) y, como resultado, debería conducir a la percepción de justicia procesal y confianza mutua. Inicialmente, la imparcialidad procesal estaba relacionada con los procedimientos asociados con el proceso de toma de decisiones para generar un resultado equitativo, o, en otras palabras, los individuos abogaron por procedimientos justos porque entendieron que

esto conduciría a una distribución equitativa de los resultados. resultados (Thibaur y Walker, 1975). Sin embargo, más recientemente, el significado de equidad procesal también ha incluido la calidad de las relaciones interpersonales (Bies y Moag, 1986). La verificación de la equidad procesal es una condición necesaria para la voluntad de cooperar (Murphy, 2003, 2004a, 2004b).

En la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, las medidas que debe tomar el gobierno pueden incluir una revisión de la legislación fiscal. Estas medidas también deberían tratar de mejorar la relación entre los funcionarios de la administración tributaria y los contribuyentes para fomentar la cooperación y el cumplimiento voluntario (Alm et al., 2004). De hecho, el fraude fiscal está estrechamente relacionado con la experiencia de los contribuyentes con la administración tributaria (Spicer y Lundstedt's, 1976). Algunos países (como Australia y el Reino Unido) han enfatizado en simplificar el sistema tributario y mejorar la calidad de las relaciones entre los funcionarios de la administración y los contribuyentes como herramientas para aumentar el cumplimiento (Braithwaite, 2005). Un ejemplo de esta práctica es el modelo implementado por la Oficina de Impuestos de Australia (Braithwaite, 2003a, 2003b; Niemirowski et al., 2003).

La literatura proporciona muchos argumentos para creer que las decisiones de fraude fiscal se ven afectadas por las normas e interacciones sociales (Fortin et al., 2007). Los contribuyentes no están aislados, sino en un grupo o en varios grupos. En este contexto, parece haber una norma social de cumplimiento tributario que afecta las decisiones de los contribuyentes al presentar declaraciones de impuestos (Alm

et al., 1999). Erard y Feinstein (1994) insisten en el papel de la culpa y la vergüenza en la evasión fiscal y el comportamiento de evasión. La culpa surge cuando los individuos se dan cuenta de que actuaron de manera irresponsable y violaron una regla o norma social (Lewis, 1971). Teniendo en cuenta que la obligación de pagar impuestos se acepta como una norma social, es comprensible que una persona que elige no pagar sus impuestos se sienta culpable.

La Teoría de la comparación social, desarrollada por primera vez por Festinger (1954), comprende varias explicaciones de cómo las personas comparan su situación fiscal con otras en un intento por determinar su nivel de satisfacción. Una de las sub-teorías de la Teoría de la Comparación Social es la Teoría de la Equidad mencionada anteriormente (Adams, 1965). Por lo tanto, las comparaciones sociales son un factor importante que influye en las percepciones de los individuos. En el proceso de toma de decisiones, los individuos definen su situación y luego formulan intenciones sobre las acciones a tomar y la forma más adecuada de implementarlas.

La práctica del fraude fiscal puede verse influenciada por la comparación social, caracterizada por el entorno social, la inequidad percibida y las presiones regulatorias. La comparación con otros influye en el comportamiento de un individuo para pagar impuestos. Stanlans et al. (1991) evidencian que los individuos seleccionan sus fuentes de información a través de la comparación social. En consecuencia, las personas buscan información de otros ciudadanos que se encuentran en una situación fiscal similar. Además, las personas con la oportunidad de incurrir en fraude

a menudo se convierten en expertos en ciertos tipos de informes menores o excesivos, que la oficina de impuestos no puede detectar. Esta información se difunde a través de la red social a otros en una situación idéntica. Aprender de sus pares le permite al contribuyente encontrar formas menos costosas de declarar ingresos inferiores. Del mismo modo, también puede reducir el riesgo de detección o incluso encontrar mecanismos para reducir las sanciones asociadas con las infracciones. Esta dinámica puede llamarse el efecto de aprendizaje social.

Alm y col. (1999) encontraron empíricamente que las normas sociales son un determinante importante del cumplimiento de las obligaciones tributarias e incluso pueden considerarse como una alternativa a la restricción legal en la conducta del comportamiento de los individuos. Las normas sociales pueden ser influenciadas por la comunicación grupal. La violación de las normas sociales puede conducir a sentimientos de culpa, remordimiento y desaprobación social expresados a través de comentarios desagradables y distanciamiento de los demás (Polinsky y Shavell, 2000).

En estas circunstancias, la sanción efectiva por incumplimiento no solo resulta en la imposición de una multa o una multa fiscal. El conocimiento de que una persona ha practicado el fraude fiscal puede inducir a otros contribuyentes a revisar sus opiniones sobre su grado de honestidad (Posner, 2000). En esta situación, la criminalización del fraude fiscal tiene una dimensión social. La gente cambiará la percepción sobre cierto individuo. En este contexto, cuando los individuos valoran las percepciones de los demás sobre su honestidad, el nivel de restricciones legales puede reducirse y, sin embargo, existe un alto nivel de cumplimiento tributario.

El fraude es un comportamiento no cooperativo en el que cada contribuyente, inseguro sobre el comportamiento de los demás, busca maximizar su ganancia creando un costo colectivo fuerte (Sanches, 2010).

Aunque muchos economistas están de acuerdo con este análisis, no hay consenso sobre la intensidad de los efectos de la interacción social en el nivel de cumplimiento fiscal. La medición de los efectos de las interacciones sociales en el cumplimiento tributario sigue siendo una tarea difícil de lograr. En situaciones donde fue posible desarrollar modelos para este propósito, los resultados obtenidos fueron de poca importancia (Manski, 1993).

La investigación sobre el comportamiento fiscal se refiere a estándares éticos como las normas personales y las normas sociales (Wenzel, 2004). Las normas personales incluyen factores de personalidad, razonamiento moral, valores, creencias religiosas, entre otros (Hofmann, 2008). Las normas sociales tienen sus raíces en creencias socialmente compartidas sobre cómo deben comportarse los miembros del grupo (Fehr et al., 2002; Fehr y Gächter, 1998). También se reflejan en el comportamiento fiscal, se reflejan en parte en las leyes fiscales y la moral tributaria y el deber cívico. Las normas sociales pueden verse como una alternativa a la aplicación de la ley sobre la condición del comportamiento individual (Polinsky y Shavell, 2000).

Los contribuyentes tienen motivaciones intrínsecas que los llevan a cumplir con sus obligaciones tributarias sin obligación o sin un incentivo monetario externo. La moralidad fiscal se traduce en una forma particular de motivación intrínseca (Torgler, 2003). Las diferencias en los niveles de

cumplimiento tributario encontradas en sistemas tributarios similares (EE. UU., España, Reino Unido y Suecia) se justifican sobre la base de la moral tributaria (Torgler, 2008). Las personas que cumplen con las leyes fiscales tienden a considerar el fraude fiscal como inmoral. Por otro lado, el cumplimiento tributario también aumenta cuando se hacen llamamientos morales a los contribuyentes. Además, parece que los contribuyentes que se relacionan con personas que practican fraude fiscal tienen más probabilidades de fracasar. Finalmente, el cumplimiento tributario es mayor en sociedades con un mayor sentido de cohesión social (Torgler, 2008).

1.3 MARCO CONCEPTUAL

1.3.1 CÓDIGO TRIBUTARIO.-

Según Maximiliano Yaguas Ramos (2013); El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

1.3.2 CONTRIBUCIÓN.-

Es un tributo que debe cobrar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Contribución viene de la palabra contribuir.

1.3.3 CONTRIBUYENTE.-

Es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

1.3.4 DERECHOS.-

Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

1.3.5 DEUDA TRIBUTARIA.-

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33º, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181º y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36º del Código Tributario. (Artículo 28º del Código Tributario).

1.3.6 EVASIÓN DE IMPUESTOS.-

Evasión de impuestos. La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos (tax evasion en inglés) es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

1.3.7 EVASIÓN.-

Oswaldo H. Soler (2002) sostiene que “El delito de la evasión, es la modalidad más típica de los delitos tributarios consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañado de maniobras ardidasas o engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte el daño sufrido”.

Debemos distinguir dentro de las defraudaciones tributarias las distintas modalidades de comisión:

a) La evasión, que tiene como presupuesto el incumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente.

b) La estafa propiamente dicha, en la que existe disposición patrimonial del fisco hacia el particular;

c) La apropiación indebida en los supuestos de retenciones y percepciones no ingresadas. (Ataliba: 2002)

1.3.8 EVASIÓN FISCAL.-

LAPINELL VÁZQUEZ, Rafael (2011), sostiene que se puede definir a la evasión tributaria como: La disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

1.3.9 INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Incumplimiento de obligaciones tributarias. El no pago de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, lo cual es muy común en el Perú y Latinoamérica.

1.3.10 LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA.-

La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo. Estas normas también se ocupan de un sinnúmero de cuestiones relativas al sistema de determinación del tributo, tales como criterios de valuación de activos y pasivos, métodos de contabilización, regímenes de amortización y tratamientos a otorgar a los diversos tipos de contribuyentes y operaciones.

1.3.11 NIVEL DE INFORMALIDAD

Es una de las causas más fuertes de la evasión tributaria, en el cual los informales realizan operaciones mercantiles al margen de la Ley, no entregando ningún comprobante de pago, debido a su condición de informales.

1.3.12 POLITICA FISCAL DEL ESTADO

Es la política fiscal dispuesta por el gobierno de turno, en relación a las instrucciones que deberá seguir la administración tributaria

1.3.13 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.-

Según DE LA GARZA, Sergio citado por RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl (2006) define a la recaudación fiscal: Como el

conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación. (De la Garza,2006:109)

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El problema de la evasión de impuestos es tan antiguo como las mismas cargas tributarias, pero para reducirla se sugiere la creación de nuevos dispositivos, pero mucho más efectivos, si de una u otra forma deseamos disminuir lo que las estadísticas muestran el tamaño del sector informal en el Perú del 40% y 60% del Producto Bruto Interno (PBI).

Si bien es cierto, la recaudación tributaria permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, pero cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuye la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios. No obstante para ello resulta fundamental, reducir la informalidad, simplificar y modernizar los procesos, así como desterrar los formalismos que prevalecen sobre las cuestiones esenciales o de fondo, haciendo intolerable el sistema impositivo para el contribuyente formal por parte de la administración tributaria.

También el código y las leyes tributarias deben ser drásticas y ejemplares con el evasor de impuestos, el contrabandista, y en general con todo el que no cumpla la ley, ni las normas tributarias; ya que es deber del contribuyente atender la carga tributaria, pero sin abusos ni excesos que afecten sus derechos constitucionales; en suma deben mejorarse los sistemas de información. De ahí que el análisis del fenómeno evasivo debe ser visto desde una visión integral en la que necesariamente deben tomarse en consideración los aspectos de diseño del sistema tributario, la eficiencia de las agencias de recaudación para lograr el cumplimiento de las normas, así como

el papel fundamental que cumple el poder judicial para sancionar adecuadamente a los evasores detectados y la responsabilidad del propio Estado frente a sus ciudadanos. En el presente estudio el problema que planteamos será ¿Cuál es el impacto de la evasión de impuestos frente a la recaudación tributaria?

2.2 FORMULACION DEL PROBLEMA. -

2.2.1 PROBLEMA GENERAL:

¿Cuál es el impacto de la evasión de impuestos frente a la recaudación tributaria en la Provincia y Departamento de Ica?

2.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS:

¿Cuáles son las causas y efectos de la evasión de impuestos?

¿En qué medida la cultura tributaria influye en los índices de evasión de impuestos?

¿Qué medidas correctivas se debe implementar para combatir la evasión de impuestos en la Provincia y Departamento de Ica?

2.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN. -

2.3.1 JUSTIFICACIÓN

La justificación de la investigación se encuentra en que el objetivo es lograr determinar el impacto de la evasión de impuestos frente a la recaudación tributaria en la Provincia y Departamento de Ica. No obstante la presente investigación se plantea como

observador del panorama real y objetivo de las carencias de estudios que nos permita ver con objetividad las consecuencias del problema.

2.3.2 IMPORTANCIA

La importancia de esta investigación radica en la necesidad de verificar las obligaciones por parte de la administración tributaria, esperando que el estudio realizado sirva de base a futuros investigadores.

2.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.4.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el impacto de la evasión de impuestos frente a la recaudación tributaria en la Provincia y Departamento de Ica.

2.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar las causas y efectos de la evasión de impuestos.

Determinar en qué medida la cultura tributaria influye en los índices de evasión de impuestos.

Determinar las medidas correctivas se debe implementar para combatir la evasión de impuestos en la Provincia y Departamento de Ica.

2.5 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.5.1 HIPÓTESIS GENERAL

La evasión de impuestos influye en la recaudación tributaria de la Provincia y Departamento de Ica.

2.5.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

En la medida que se determinen las causas y efectos de la evasión de impuestos menor serán los problemas en la recaudación tributaria.

En la medida que mayor sea la cultura tributaria menor será los índices de evasión de impuestos.

En la medida que se determinen las medidas correctivas de la recaudación tributaria, mayor será la implementación para combatir la evasión de impuestos en la Provincia y Departamento de Ica.

2.6 VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

A) IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE (V_x):

Evasión de Impuestos

VARIABLE DEPENDIENTE (V_y):

Recaudación tributaria

B) OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLE	TIPO	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS
<p>(X)</p> <p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Evasión de Impuestos</p>	V.I	<p>Índices de evasión</p> <p>Elusión tributaria</p> <p>Ingresos tributarios</p>	<p>Defraudación tributaria</p> <p>Cultura tributaria</p> <p>Recaudación fiscal</p>	<p>Técnica de la encuesta</p> <p>Técnica de la entrevista</p> <p>Técnica de la observación</p> <p>Técnica de la estadística</p>
<p>(Y)</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Recaudación Tributaria</p>	V.D	<p>Contribuyentes</p> <p>Contribuyentes informales</p>	<p>Sistema Tributario</p> <p>Defraudación Tributaria</p>	<p>Técnica de la encuesta</p> <p>Técnica de la entrevista</p> <p>Técnica de la observación</p> <p>Técnica de la estadística</p>

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo, Nivel y Diseño de la investigación

3.1.1 TIPO. -

El tipo de investigación que se aplicará es la Investigación Bibliográfica, de Campo y Descriptiva, con metodología descriptiva.

La Investigación Bibliográfica se refiere a la etapa de la investigación científica donde se explora qué se ha escrito en la comunidad científica sobre un determinado tema o problema. En el presente caso es de trascendental importancia y se aplicará en la mayoría del trabajo.

La Investigación de campo se aplicará al momento de realizar las entrevistas y encuestas a los distintos operadores del derecho.

En cuanto a la Investigación Descriptiva, mencionaré detalladamente los elementos que permiten valorar la evolución y desenvolvimiento de las variables independientes en relación a las dependientes.

Se considera la investigación de carácter descriptivo ya que los datos obtenidos en las distintas situaciones planteadas en la investigación, serán descritos e interpretados según la realidad planteada en la organización.

3.1.2 NIVEL. -

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación, reunió por su nivel las características de un estudio descriptivo, explicativo y correlacional.

3.1.3 DISEÑO. -

En la presente investigación se aplicó la prueba de **Chi-Cuadrado**, identificándose en forma cualitativas las dos variables.

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}.$$

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

POBLACIÓN. -

A los efectos de alcanzar los objetivos de la presente investigación, la población correspondiente a este estudio estará conformada por la totalidad de las personas que integran el área en estudio, la cual asciende a un número de 179,000 contribuyentes activos (según INEI - 2015), 200 trabajadores de la SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL – ICA, 1600 Contadores Públicos colegiados y 67 Docentes Universitarios.

MUESTRA.-

Como se pudo apreciar la encuesta fue efectuada a las personas seleccionadas entre las unidades de la muestra, a las que por sus condiciones académicas y de alta especialización en el tema de investigación, se les ha entrevistado verbalmente, previo cuestionario de pregunta conforme a las variables e indicadores de la investigación.

Para determinar la cantidad de la muestra, esta se halló a través de un muestreo estratificado mediante la siguiente operación:

A partir de este universo, se elaborará una muestra estratificada con los siguientes parámetros:

- Error muestral : 5%
- Nivel de heterogeneidad : 50%
- Nivel de confianza : 95%

Remplazando para cada sector tenemos

- Contribuyentes Activos (Fragmenot poblacional al 0.001%):

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(179)}{(0.05)^2(179 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 123$$

- Trabajadores SUNAT:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(200)}{(0.05)^2(200 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 132$$

- Contadores Públicos – Fracción poblacional al 10%:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(160)}{(0.05)^2(160 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 114$$

- Docentes Universitarios:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(70)}{(0.05)^2(70 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 60$$

Contribuyentes	: 123
Trabajadores SUNAT	: 132
Contadores	: 114
<u>Docentes Universitarios</u>	<u>: 60</u>
TOTAL	: 429

CAPÍTULO IV

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

4.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para esta investigación se utilizará las técnicas más típicas y que son aplicables:

- **Análisis documental.** Se aplicó para analizar la información obtenidos de las referencias bibliográficas como los resultados del trabajo de campo.

- **Indagación.** Se utilizó para determinar cuáles son las teorías más adecuadas para el trabajo a realizar. Así como para determinar cuáles son los indicadores y elementos más relevantes de cada una de las variables de la investigación

- **Conciliación de datos.** Se utilizó para comparar las teorías consultadas, respuestas de los encuestados, resultados obtenidos y otros aspectos.

- **Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes.** Se utilizó para tabular la información obtenida de los autores; así como para analizar la información de los encuestados.

- **Comprensión de gráficos.** Se aplicó para interpretar la información que se presentará en gráficos.

4.2 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El instrumento empleado en el estudio fue:

1. Ficha de Análisis Bibliográfico. Medio que nos permitió registrar la bibliografía.

2. Ficha de Análisis de Documentos. Instrumento que se tuvo en cuenta para el desarrollo de la investigación.

3. Cuestionario para los entrevistados. Donde se consideraron a los contribuyentes, trabajadores de la SUNAT, contadores públicos colegiados, docentes universitarios.

- **Encuesta.** Bajo la modalidad de cuestionario, compuesto de un conjunto de preguntas que serán respondidas por escrito. La encuesta fue una técnica utilizada en la selección de datos, mediante la entrevista y el cuestionario para descubrir la verdad, la realidad y la circunstancia en el que viene desarrollándose la atención de los que integran la población del estudio.

Es el medio por el cual se podrá obtener opiniones, conocer actitudes, recibir sugerencias para la solución de ciertos problemas.

Sobre la base de las variables e indicadores de estudio, se procederá a confeccionar de manera muy cuidadosa un cuestionario dirigido a los especialistas en el tema materia de investigación, tratando que cada uno de los ítems reflejen realmente los indicadores de estudio.

Una vez diseñado el cuestionario, se aplicará una prueba piloto a fin de proceder al análisis de validez y confiabilidad, como acción previa al desarrollo de la tesis.

La Entrevista dirigida o estructurada. Los datos objetivos y precisos para la investigación se obtuvieron a través de preguntas dirigidas a los Policías, magistrados, fiscales, abogados.

La entrevista viene a ser el encuentro convenido entre dos o más personas. Fue empleada como una forma de conversación, no de interrogación, pues lo que se buscará será analizar las características del tema en discusión con personal seleccionado cuidadosamente.

- **Fichas de Datos.** Instrumentos preparados expresamente por el investigador, para recopilar y anotar la información que complementará la observación de los hechos, como por ejemplo, costo de los libros, establecimiento de fotocopiadoras entre otros.

- **Análisis Documental.** Es la operación intelectual mediante la cual se extraerá de un documento la esencia de su contenido informativo; implica la revisión de documentos según contexto de estudio. Esta técnica será indispensable para desarrollar la investigación propuesta, ya que fue pertinente el estudio de la doctrina nacional e internacional y así mismo establecer comparaciones entre diversas legislaciones.

Con los instrumentos señalados se validará lo que se pretende medir.

4.3 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Luego de realizarse un análisis detallado, de los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos, se procedió a agrupar

las conclusiones en torno a las áreas de diagnóstico contemplados en los objetivos de la investigación, como son:

Reclutamiento, selección y desarrollo del recurso humano.

A. Cuadro o tablas estadísticas: Nos permitió estructurar los resultados obtenidos en cuadros y/o tablas estadísticas las que serán analizadas e interpretadas.

B. Gráficos estadísticos: Nos permitió estructurar los resultados obtenidos en gráficos estadísticos, las que serán analizadas e interpretadas.

C. Prueba de independencia de criterios: Nos permitió demostrar la hipótesis y determinar que las causas se asocian a la evasión tributaria, aplicando la prueba chi cuadrado para independencia de factores.

CAPÍTULO V

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

5.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

De lo hasta aquí desarrollado a lo largo de la presente investigación, con la información doctrinaria expuesta en los anteriores capítulos y la información estadística de las encuestas o cuestionarios aplicados a mi muestra cuyos modelos aplicados se adjuntan como anexo, hemos podido demostrar las hipótesis planteadas al inicio del presente trabajo.

El análisis y contrastación de las variables independientes y dependientes correspondientes a las hipótesis objeto de la presente tesis, nos permitió determinar lo siguiente:

5.1.1. CONTRASTE DE LAS HIPÓTESIS:

DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL

La evasión de impuestos influye en la recaudación tributaria de la Provincia y Departamento de Ica.

a) HIPÓTESIS NULA (H₀):

La evasión de impuestos no influye en la recaudación tributaria de la Provincia y Departamento de Ica.

b) HIPÓTESIS ALTERNA (H_A):

La evasión de impuestos influye en la recaudación tributaria de la Provincia y Departamento de Ica.

Tabla de Contingencia

I=4 / j=2	SI	NO	Total
CONTRIBUYENTES	109	14	123
TRABAJADORES – SUNAT	117	15	132
CONTADORES	98	16	114
DOCENTES UNIVERSITARIOS	23	37	60
Total	347	82	429

Cálculo de las Frecuencias esperadas:

$$f_e = \frac{(Total\ fila\ i - esima)(Total\ columna\ j - esima)}{Total\ Global}$$

∴ Realizado el Cálculo para cada Dato tenemos :

Frecuencias Esperadas	SI	NO
CONTRIBUYENTES	99.48	23.52
TRABAJADORES – SUNAT	106.76	25.24
CONTADORES	92.21	21.79
DOCENTES UNIVESITARIOS	48.53	11.47

DATOS:

- Medición de las Discrepancias. -

Usamos el Estadígrafo de Contraste:

$$x^2 = \sum \frac{(fo_{ij} - fe_{ij})^2}{fe_{ij}}$$

$$x^2 = 8.1042$$

$$X^2 = (i-1)(j-1) = X^2_{0.05, (4-1)(2-1)} = 3 \quad \text{En tabla Chi -Cuadrado} = 7.8147$$

Entonces: 8.1042 > 7.8147

Decisión Estadística: Dado que **8.1042 > 7.8147**, se rechaza la H_0 .

5.1.2. CONTRASTE DE LAS HIPÓTESIS SECUNDARIAS:

PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA:

En la medida que se determinen las causas y efectos de la evasión de impuestos menor serán los problemas en la recaudación tributaria.

a) HIPÓTESIS NULA (H₀):

En la medida que se determinen las causas y efectos de la evasión de impuestos no serán menores los problemas en la recaudación tributaria.

b) HIPÓTESIS ALTERNA (H_A):

En la medida que se determinen las causas y efectos de la evasión de impuestos menor serán los problemas en la recaudación tributaria.

Tabla de Contingencia

$i=4$ / $j=2$	SI	NO	Total
CONTRIBUYENTES	105	18	123
TRABAJADORES – SUNAT	117	15	132
CONTADORES	101	13	114
DOCENTES UNIVERSITARIOS	52	8	60
Total	375	54	429

Cálculo de las Frecuencias esperadas:

$$fe = \frac{(Total\ fila\ i - esima)(Total\ columna\ j - esima)}{Total\ Global}$$

∴ Realizado el Cálculo para cada Dato tenemos :

Frecuencias Esperadas	SI	NO
CONTRIBUYENTES	107.51	15.49
TRABAJADORES – SUNAT	115.38	16.62
CONTADORES	99.65	14.35
DOCENTES UNIVESITARIOS	55.44	4.56

DATOS:

- Medición de las Discrepancias. -

Usamos el Estadígrafo de Contraste:

$$x^2 = \sum \frac{(fo_{ij} - fe_{ij})^2}{fe_{ij}}$$

$$x^2 = 8.1042$$

$$X^2 = (i-1)(j-1) = X^2_{0.05}, (4-1)(2-1) = 3 \quad \text{En tabla Chi -Cuadrado} = 7.8147$$

Entonces: 8.1042 > 7.8147

Decisión Estadística: Dado que **8.1042 > 7.8147**, se rechaza la Ho.

DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS:

En la medida que mayor sea la cultura tributaria menor será los índices de evasión de impuestos.

a) HIPÓTESIS NULA (H_0):

En la medida que mayor sea la cultura tributaria no será menor los índices de evasión de impuestos.

a) HIPÓTESIS ALTERNA (H_A):

En la medida que mayor sea la cultura tributaria menor será los índices de evasión de impuestos.

Tabla de Contingencia

$I=4$ / $j=2$	SI	NO	Total
CONTRIBUYENTES	115	8	123
TRABAJADORES – SUNAT	121	11	132
CONTADORES	109	5	114
DOCENTES UNIVERSITARIOS	56	4	60
Total	401	28	429

Cálculo de las Frecuencias esperadas:

$$fe = \frac{(Total\ fila\ i - esima)(Total\ columna\ j - esima)}{Total\ Global}$$

∴ Realizado el Cálculo para cada Dato tenemos :

Frecuencias Esperadas	SI	NO
CONTRIBUYENTES	114.97	8.03
TRABAJADORES – SUNAT	123.38	8.62
CONTADORES	106.55	7.45
DOCENTES UNIVESITARIOS	56.08	3.92

DATOS:

- Medición de las Discrepancias. -

Usamos el Estadígrafo de Contraste:

$$x^2 = \sum \frac{(fo_{ij} - fe_{ij})^2}{fe_{ij}}$$

$$x^2 = 8.1042$$

$$X^2 = (i-1)(j-1) = X^2_{0.05}, (4-1)(2-1) = 3 \quad \text{En tabla Chi -Cuadrado} = 7.8147$$

Entonces: 8.1042 > 7.8147

Decisión Estadística: Dado que **8.1042 > 7.8147**, se rechaza la Ho.

DE LA TERCERA HIPÓTESIS:

En la medida que se determinen las medidas correctivas de la recaudación tributaria, mayor será la implementación para combatir la evasión de impuestos en la Provincia y Departamento de Ica.

a) HIPÓTESIS NULA (H_0):

En la medida que se determinen las medidas correctivas de la recaudación tributaria, no será mayor la implementación para combatir la evasión de impuestos en la Provincia y Departamento de Ica.

b) HIPÓTESIS ALTERNA (H_A):

En la medida que se determinen las medidas correctivas de la recaudación tributaria, mayor será la implementación para combatir la evasión de impuestos en la Provincia y Departamento de Ica.

Tabla de Contingencia

$i=4$ / $j=2$	SI	NO	Total
CONTRIBUYENTES	93	30	123
TRABAJADORES – SUNAT	99	33	132
CONTADORES	83	31	114
DOCENTES UNIVERSITARIOS	43	17	60
Total	318	111	429

Cálculo de las Frecuencias esperadas:

$$fe = \frac{(Total\ fila\ i - esima)(Total\ columna\ j - esima)}{Total\ Global}$$

∴ Realizado el Cálculo para cada Dato tenemos :

Frecuencias Esperadas	SI	NO
CONTRIBUYENTES	91.17	31.83
TRABAJADORES – SUNAT	97.84	34.16
CONTADORES	84.51	29.49
DOCENTES UNIVESITARIOS	44.47	15.53

DATOS:

- Medición de las Discrepancias. -

Usamos el Estadígrafo de Contraste:

$$x^2 = \sum \frac{(fo_{ij} - fe_{ij})^2}{fe_{ij}}$$

$$x^2 = 8.1042$$

$$X^2 = (i-1)(j-1) = X^2_{0.05}, (4-1)(2-1) = 3 \quad \text{En tabla Chi -Cuadrado} = 7.8147$$

Entonces: 8.1042 > 7.8147

Decisión Estadística: Dado que **8.1042 > 7.8147**, se rechaza la Ho.

CAPÍTULO VI

PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1 PRESENTACIÓN

Considerando la teoría del muestreo probalística simple aleatoria proporcional para variables cualitativas, el tamaño de la muestra fue determinado en función del porcentaje de éxito de profesionales del derecho encuestados.

6.2 INTERPRETACIÓN

Se analizaron las respuestas dadas a cada una de las preguntas elaboradas en la encuesta, a través del siguiente formato elaborado:

1.- Indicación de la Pregunta.

2.- Tabulación de las Respuestas y Presentación en Forma Numérica, así como Porcentual.

3.- Elaboración del Gráfico de Respuestas.

4.- Realización del Análisis Cualitativo.

RESULTADOS

6.3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

“EVASIÓN DE IMPUESTOS FRENTE A LA RCEAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, AÑOS 2017-2018”

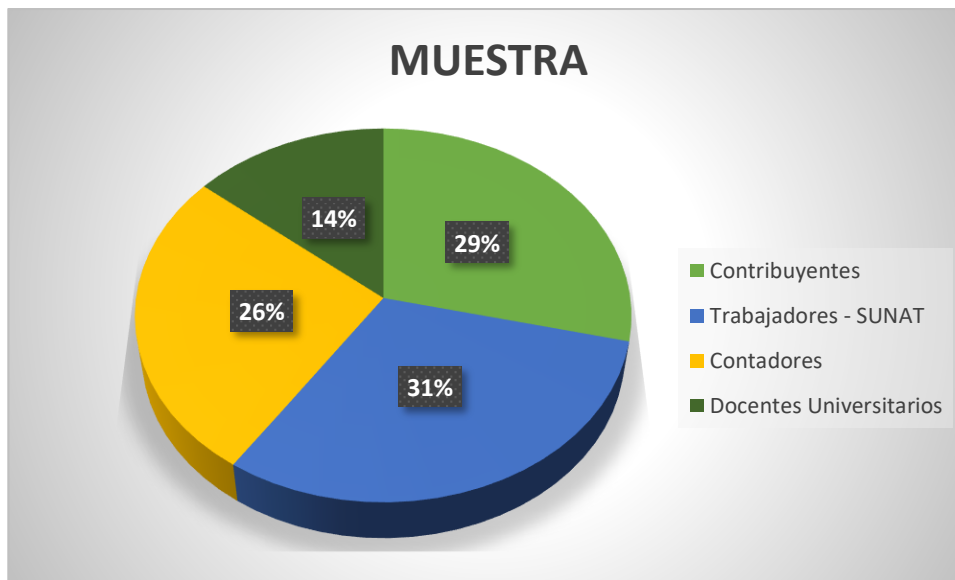
Resultados

MODULO I: DATOS GENERALES

CARACTERISTICAS DE LA MUESTRA		
ENCUESTADOS	f	%
Contribuyentes	123	29%
Trabajadores - SUNAT	132	31%
Contadores	114	26%
Docentes Universitarios	60	14%
TOTAL	429	100%

Fuente: Elaboración Propia.

DATOS GENERALES DE LA MUESTRA



INTERPRETACIÓN:

De las características de la muestra el 29% estuvo conformada por Contribuyentes, el 31% estuvo conformada por Trabajadores de la SUNAT, el 26% por Contadores y el 14% Docentes Universitarios.

“EVASIÓN DE IMPUESTOS FRENTE A LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, AÑOS 2017-2018”

RESULTADOS

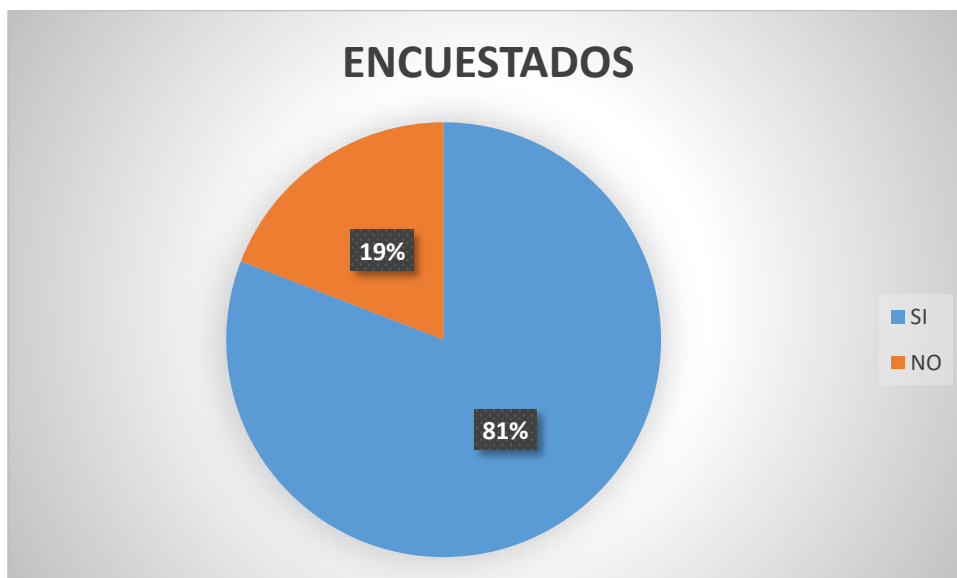
MODULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

TABLA Nª 01

1. ¿Considera Usted que la evasión de impuestos influye en la recaudación tributaria en la Provincia y Departamento de Ica?		
ALTERNATIVAS	f	%
SI	347	81%
NO	82	19%
TOTAL	429	100%

Fuente: Ficha de encuesta

GRÁFICO Nª 01



INTERPRETACIÓN:

- El 81% de los encuestados indican que SI, que la evasión de impuestos influye en la recaudación tributaria en la Provincia y Departamento de Ica.

- El 11% de los encuestados indican que NO, que la evasión de impuestos influye en la recaudación tributaria en la Provincia y Departamento de Ica.

“EVASIÓN DE IMPUESTOS FRENTE A LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, AÑOS 2017-2018”

RESULTADOS

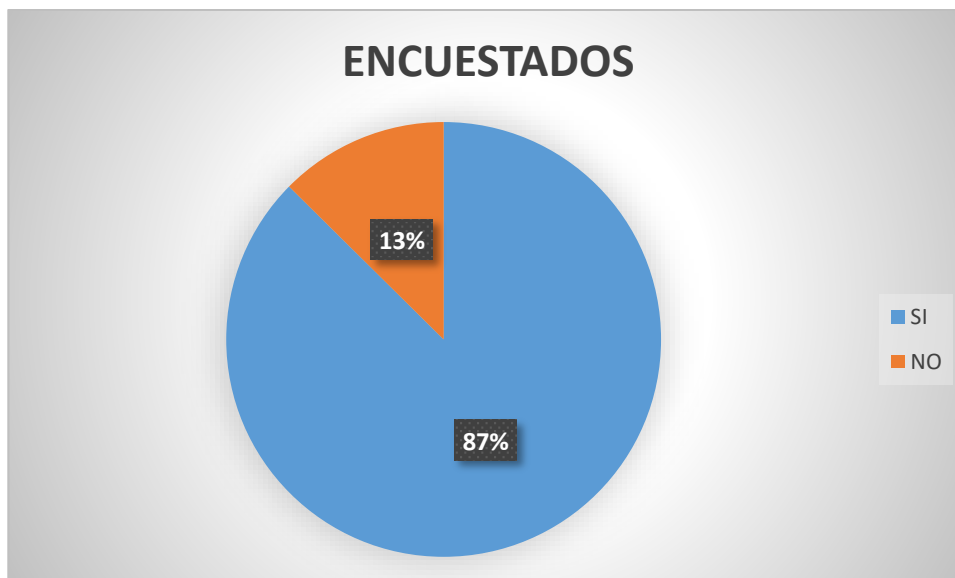
MODULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

TABLA Nª 02

2. ¿Considera Usted, que la evasión de impuestos es un obstáculo para la recaudación de recursos en la Provincia y Departamento de Ica?		
ALTERNATIVAS	f	%
SI	375	87%
NO	54	13%
TOTAL	429	100%

Fuente: Ficha de encuesta

GRÁFICO Nª 02



INTERPRETACIÓN:

- El 87% de los encuestados indican que SI, que la evasión de impuestos es un obstáculo para la recaudación de recursos en la Provincia y Departamento de Ica.
- El 13% de los encuestados indican que NO, que la evasión de impuestos es un obstáculo para la recaudación de recursos en la Provincia y Departamento de Ica.

“EVASIÓN DE IMPUESTOS FRENTE A LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, AÑOS 2017-2018”

RESULTADOS

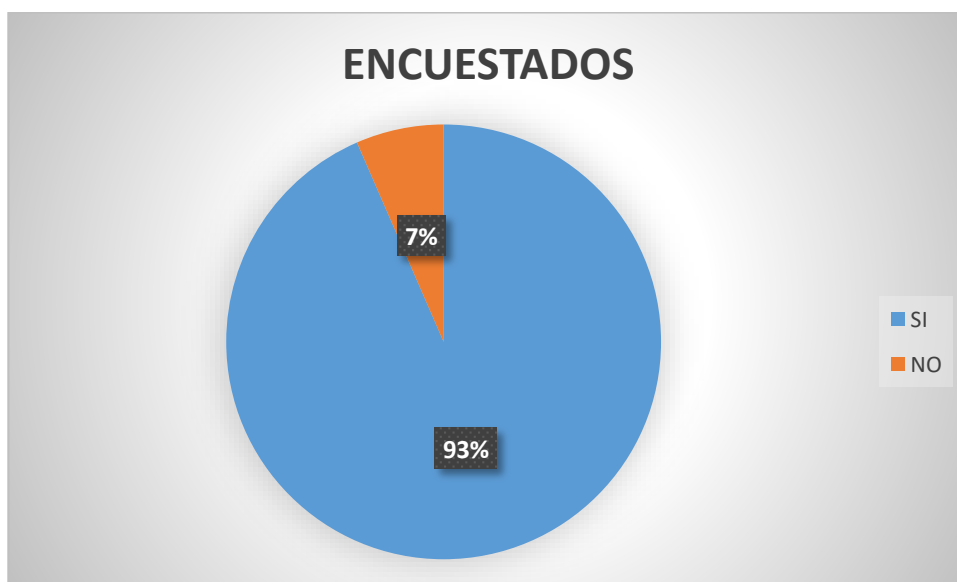
MODULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

TABLA Nª 03

3. ¿Considera Usted, que en la medida que se determinen las causas y efectos de la evasión de impuestos menor serán los problemas en la recaudación tributaria?		
ALTERNATIVAS	f	%
SI	401	93%
NO	28	7%
TOTAL	429	100%

Fuente: Ficha de encuesta

GRÁFICO Nª 03



INTERPRETACIÓN:

- El 93% de los encuestados indican que SI, que en la medida que se determinen las causas y efectos de la evasión de impuestos menor serán los problemas en la recaudación tributaria.
- El 7% de los encuestados indican que NO, que en la medida que se determinen las causas y efectos de la evasión de impuestos menor serán los problemas en la recaudación tributaria.

“EVASIÓN DE IMPUESTOS FRENTE A LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, AÑOS 2017-2018”

RESULTADOS

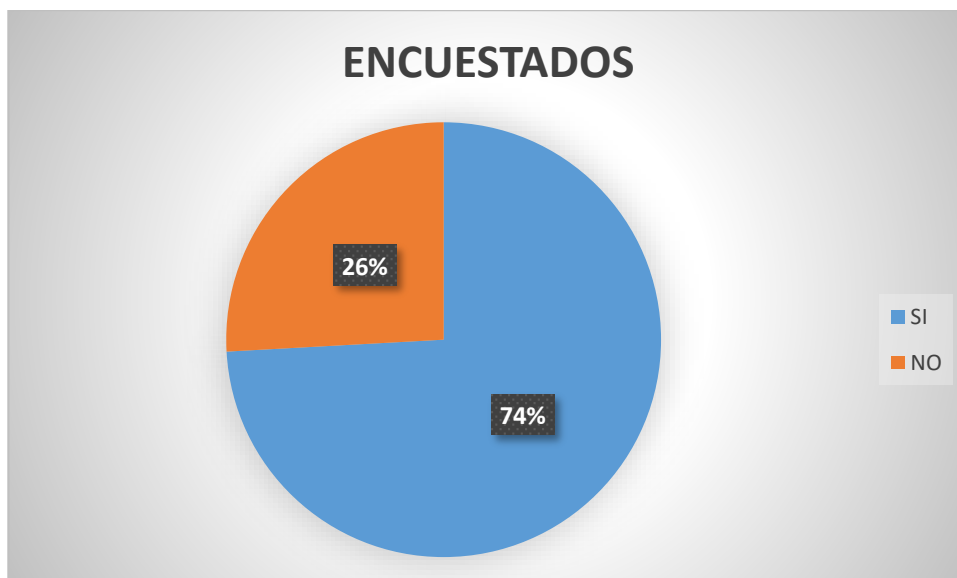
MODULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

TABLA Nª 04

4. ¿Considera Usted, que es necesario determinar si la cultura tributaria influye en los índices de evasión de impuestos?		
ALTERNATIVAS	f	%
SI	318	74%
NO	111	26%
TOTAL	429	100%

Fuente: Ficha de encuesta

GRÁFICO N° 04



INTERPRETACIÓN:

- El 74% de los encuestados indican que SI, que es necesario determinar si la cultura tributaria influye en los índices de evasión de impuestos.
- El 26% de los encuestados indican que NO, que es necesario determinar si la cultura tributaria influye en los índices de evasión de impuestos.

“EVASIÓN DE IMPUESTOS FRENTE A LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, AÑOS 2017-2018”

RESULTADOS

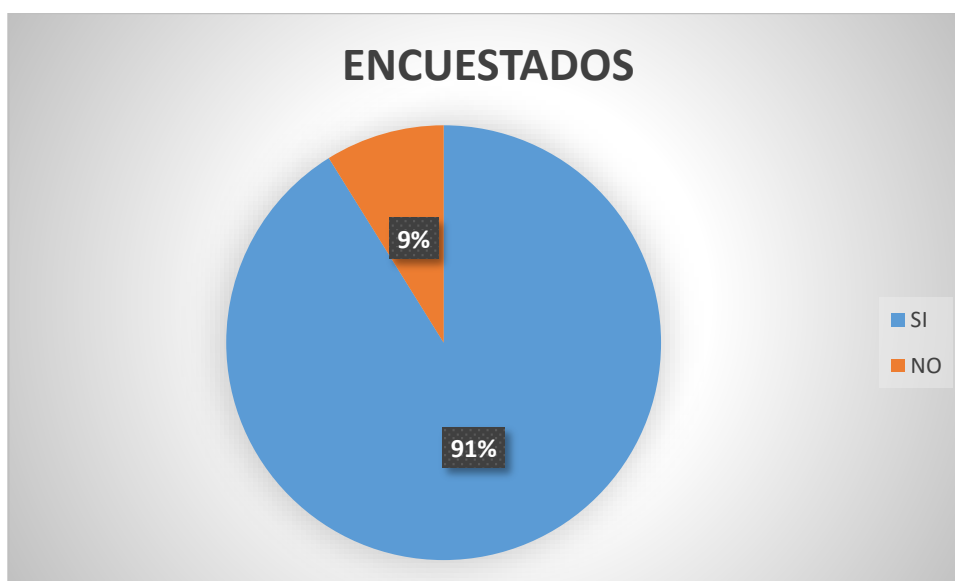
MODULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

TABLA Nª 05

5. ¿ Considera Usted, que se debe implementar medidas correctivas para combatir la evasión de impuestos en la Provincia y Departamento de Ica?		
ALTERNATIVAS	f	%
SI	391	91%
NO	38	9%
TOTAL	429	100%

Fuente: Ficha de encuesta

GRÁFICO Nª 05



INTERPRETACIÓN:

- El 91% de los encuestados indican que SI, que se debe implementar medidas correctivas para combatir la evasión de impuestos en la Provincia y Departamento de Ica.
- El 9% de los encuestados indican que NO, que no se debe implementar medidas correctivas para combatir la evasión de impuestos en la Provincia y Departamento de Ica

“EVASIÓN DE IMPUESTOS FRENTE A LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, AÑOS 2017-2018”

RESULTADOS

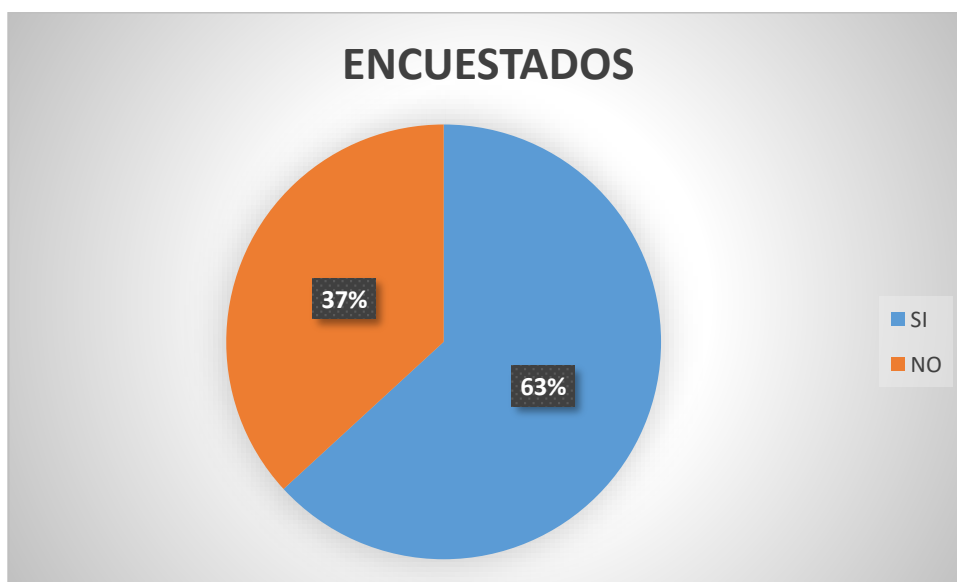
MODULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

TABLA Nª 06

6. ¿Considera Usted, que resultan eficientes las agencias de recaudación para lograr el cumplimiento de las normas tributarias en la Provincia y Departamento de Ica?		
ALTERNATIVAS	f	%
SI	271	63%
NO	158	17%
TOTAL	429	100%

Fuente: Ficha de encuesta

GRÁFICO Nª 06



INTERPRETACIÓN:

- El 63% de los encuestados considera que resultan eficientes las agencias de recaudación para lograr el cumplimiento de las normas tributarias en la Provincia y Departamento de Ica o.
- El 37% de los encuestados no considera que resultan eficientes las agencias de recaudación para lograr el cumplimiento de las normas tributarias en la Provincia y Departamento de Ica.

“EVASIÓN DE IMPUESTOS FRENTE A LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, AÑOS 2017-2018”

RESULTADOS

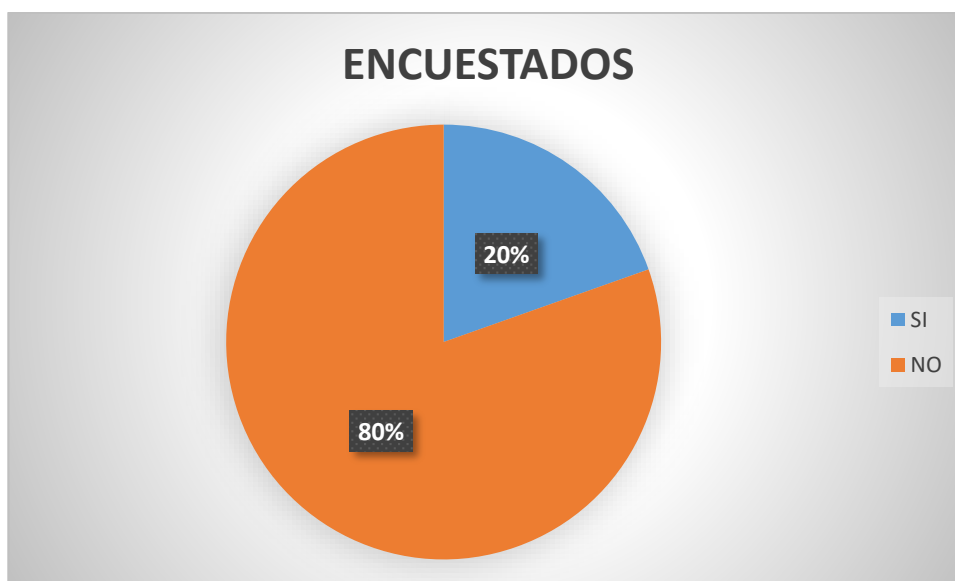
MODULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

TABLA Nª 07

7. ¿Considera Usted, que es eficiente el rol que cumple el poder judicial para sancionar adecuadamente a los evasores detectados y la responsabilidad del propio Estado frente a sus ciudadanos?		
ALTERNATIVAS	f	%
SI	84	20%
NO	345	80%
TOTAL	429	100%

Fuente: Ficha de encuesta

GRÁFICO N° 07



INTERPRETACIÓN:

- El 20% de los encuestados considera que SI, que es eficiente el rol que cumple el poder judicial para sancionar adecuadamente a los evasores detectados y la responsabilidad del propio Estado frente a sus ciudadanos.

- El 80% de los encuestados no considera que NO, que no es eficiente el rol que cumple el poder judicial para sancionar adecuadamente a los evasores detectados y la responsabilidad del propio Estado frente a sus ciudadanos.

“EVASIÓN DE IMPUESTOS FRENTE A LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, AÑOS 2017-2018”

RESULTADOS

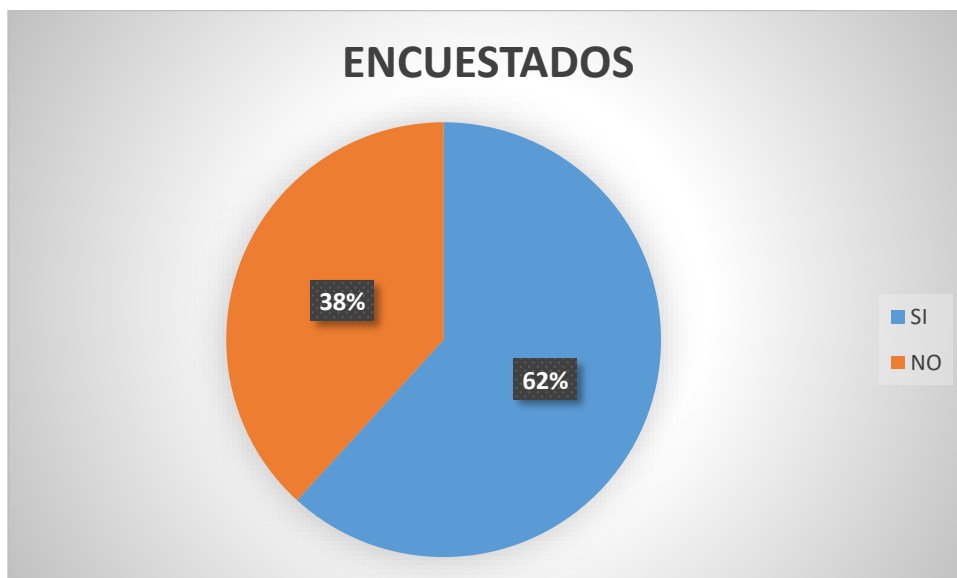
MODULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

TABLA N° 08

8. ¿Considera Usted, que la evasión de impuestos está relacionada a la falta de rigurosidad de control de las instituciones recaudadoras?		
ALTERNATIVAS	f	%
SI	265	62%
NO	164	38%
TOTAL	429	100%

Fuente: Ficha de encuesta

GRÁFICO N° 08



INTERPRETACIÓN:

- El 62% de los encuestados considera que SI, que la evasión de impuestos está relacionada a la falta de rigurosidad de control de las instituciones recaudadoras.
- El 38% de los encuestados no considera que NO, que la evasión de impuestos no está relacionada a la falta de rigurosidad de control de las instituciones recaudadoras

6.2 Discusión de resultados

Del trabajo de investigación se infiere que cada una de las hipótesis quedan validada:

La necesidad de determinar el grado de correlación entre las variables planteadas en la investigación, nos lleva a analizar detenidamente como es que la evasión tributaria o evasión de impuestos en la provincia de Ica, influye en la recaudación tributaria realizada en esta jurisdicción, para ello se formularon las encuestas necesarias aplicadas a los actores inmediatos de dicha relación tributaria, es decir los contribuyentes y la administración tributaria, así como a profesionales y entendidos en la materia de estudio, cuya opinión es de gran relevancia para entender la manera en cómo se bien realizando el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la provincia de Ica, en ese contexto, desglosamos las causales de este fenómeno de manera que puedan determinarse la relación de causa-efecto que tienen cada una de las variables de investigación.

Los resultados obtenidos directamente de los actores sujetos de encuesta, determinan que efectivamente existen no dos, sino tres variables determinantes en el tema de investigación, tales son, la evasión tributaria, el grado de recaudación y herramientas legales con las que cuenta la SUNAT, y el grado de informalidad de las empresas contribuyentes, tales circunstancias determinan la gradualidad de incidencia entre la evasión tributaria y la recaudación realizada por la autoridad administrativa.

Del mismo modo se valora en las encuestas realizadas el efecto que tiene la evasión fiscal en el sistema de recaudación, o en las cantidades recaudadas, de manera que podemos determinar que el efecto es inversamente proporcional, entre la evasión que realizan los contribuyentes y el nivel de recaudación; así mismo existen factores alternos que son determinantes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cumplirse por los administrados, uno de los que se pueden determinar ha

sido la cultura tributaria de los contribuyentes, factor que roza con un criterio moral que viene subsumida en la educación de la población contribuyente, de manera que la responsabilidad asumida por cada una de las personas encuestadas determina que las respuestas vertidas provienen de ideales de superación y bien común que se deben dar a través de la intervención del estado, el mismo que se encuentra supeditado a los ingresos recibidos a través de la política fiscal de un país.

Del mismo modo entendemos en las preguntas planteadas a cada uno de los encuestados, podemos colegir que tampoco son suficientes las medias tomadas por la administración ante la evasión tributaria, de este modo podemos entender que las cifras que obtenemos como resultados de las encuestas se relacionan directamente con la aceptación o rechazo de la circunstancia planteada por las variables de investigación, en torno a concluimos que la realidad, las reglas de la experiencia y el sentido común nos permite corroborar lo procesado estadísticamente, siendo certero y nos confirman las hipótesis vertidas en la investigación, así mismo la correlación de todas las variables planteadas.

CONCLUSIONES

1. Existe una amplia gama de medidas nacionales e internacionales para combatir la evasión fiscal. Muchos de ellos han tenido efectos positivos en la recaudación de impuestos. Pero es ciertamente imposible tipificar todas las formas de combatir la evasión fiscal y la evasión fiscal, aunque se pueden presentar algunos de los métodos tradicionales.

2. La administración tributaria no está implementada adecuadamente para enfrentar situaciones de evasión fiscal. Sin embargo, un uso más efectivo de las medidas existentes mejoraría significativamente los resultados en esta área.

3. Combatir la evasión fiscal y el fraude fiscal no se trata solo de crear nuevas leyes, sino de su coherencia y eficiencia. De las diversas medidas presentadas, por ello es importante desarrollar las normas contra el abuso a nivel interno e internacional para fortalecer el intercambio de información en materia tributaria.

4. Además de estas medidas, los Estados deben promover una relación basada en la confianza y la ética entre los contribuyentes y la administración tributaria, reducir los tiempos de respuesta de la administración tributaria a los ciudadanos y las empresas y revertir la subordinación sistemática de los derechos de los contribuyentes al objetivo central maximizando los ingresos fiscales.

5. El análisis de los datos planteados apunta a que existe correlatividad con respecto a la evasión fiscal, aunque algunos argumentos

aparecen con más fuerza que otros. Uno de estos argumentos reveló que la evasión fiscal será más justificable cuando el sistema fiscal se perciba como injusto. Los factores relacionados con la mala gestión de los fondos recaudados, y una contrapartida baja de los servicios públicos ofrecidos por el estado, también aparecen con cierta tolerancia (o justificación ética) para la evasión fiscal. En cierto modo, la correlatividad considera que las situaciones interfieren con la concepción de los valores y la conducta tributaria aceptable.

Por estas conclusiones vertidas, podemos llegar a una conclusión final que las hipótesis planteadas en la investigación se encuentran íntimamente correlacionadas en una relación causa-efecto, de manera que se validan y se asumen con certeza científica.

RECOMENDACIONES

1. Ante la evasión recurrente y la relación determinada como casusa-efecto entre los niveles de evasión y los niveles de recaudación, fenómeno ante el cual podemos recomendar que se deben implementar medidas legales de mayor contundencia y articuladas en cada uno de los sectores con influencia económica a través del estado, ello de manera que se internalice la responsabilidad que desempeñamos cada uno de los individuos en el pago de nuestras obligaciones tributarias ante el estado y el bien común y beneficios que nos trae en la mejora y optimización e los servicios que nos presta el estado.

2. Así mismo recomendamos que se invierta en campañas de concientización a los contribuyentes, a fin de poder cambiar la imagen agresiva e impopular de las entidades recaudadoras las cuales al conferírsele mayor confianza ante la ciudadanía, mejor será la voluntad de los contribuyentes a cumplir sus obligaciones para con el estado.

3. Así mismo recomendamos, articular las políticas fiscales planteadas desde los diversos sectores del estado a fin de que promuevan las campañas de contribución en cada una de las actividades económicas realizadas en el país y sobre las cuales tienen competencias.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Aitken, S. S.; Bonneville, L. (1980) A General Taxpayer Opinion Survey. Washington DC: Internal Revenue Service.
- Alarcón, Maria Claudia; LAZO, Jorge; SUAREZ, Glenda. "Seminario sobre Información y Asistencia Tributaria, Registro de Contribuyentes y Control Extensivo". Servicio de Rentas Internas- Ecuador.
- Allingham M.G. e Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: a theoretical analysis, Journal of Public Economics.
- Allingham, Michael. G.; Sandmo, Agnar (1972) "Income tax evasion: A theoretical analysis" Journal of Public Economics. 1(3), 323-338.
- Alm, James; Martinez-Vazquez, Jorge; Schneider, Friedrich F. (2004) "Sizing' the Problem of the Hard-to-tax" in Alm, J., Martinez-Vazquez, J.; Wallace, S. (eds.), Taxing the Hard-to-tax: Lessons from Theory and Practice. Amsterdam: The Netherlands, Elsevier B. V.: North Holland Publishers, 11-75.
- AMBROSIO Luigi. "Oportunidades y riesgos del Outsourcing en la Administración Tributaria. En Conferencia Técnica del CIAT: La gerencia de la Administración Tributaria, la evaluación del desempeño y las nuevas tecnologías. Paris, 2002.
- Amorim, J. C. (2007). Algumas medidas de combate à evasão fiscal. Revista de ciências empresariais e jurídicas. Porto.

- Andrade, F. R. (2014). Benefícios fiscais a consideração da despesa do contribuinte na tributação pessoal do rendimento. Porto
- Andreoni, James; Erard, Brian; Feinstein, Jonathan (1998) "Tax Compliance" *Journal of Economic Literature*. XXXVI, 818-860.
- Anjos, M. (2016). Edição n.º 1210 de 11-05-2016. Disponível para consulta em: <http://visao.sapo.pt/actualidade/economia/2016-05-12-Portugal-e-campeao-em-evasao-fiscal-diz-novo-estudo>.
- Antonides, Gerrit; Robben, Henry S.J. (1995) "True positives and false alarms in the detection of tax evasion" *Journal of Economic Psychology*. 16(4), 617-640.
- AT (2016). Disponível para consulta em: <http://info.portaldasfinancas.gov.pt/pt/dgci/divulgacao/estatisticas/estatisticas>.
- Bakeman, R.; Gottman, J. M. (1997). *Observing Interaction*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Bayer, Ralph-C (2006) "A contest with the taxman: The impact of tax rates on tax evasion and wastefully invested resources" *European Economic Review*. 50, 1071–1104.
- Bazart, C.; Pickhardt, M. (2009) "Fighting income tax evasion with positive rewards: Experimental evidence". LAMETA Working Papers 09-01. University of Montpellier.
- Betz, M.; O'Connell, L.; Shepard, J. M. (1989) "Gender differences in proclivity for unethical behavior" *Journal of Business Ethics*. 8(5), 321–324.

- Bies, R. J.; Moag, J. F. (1986) "Interactional justice: Communication criteria of fairness" *Research on Negotiations in Organizations*. 1, 43–55.
- Borrego, A. C., Lopes, C. M. da M., & Ferreira, C. M. S. (2013). Tax noncompliance in an international perspective: a literature review.
- Braithwaite, J. (2003) "Large business and the compliance model" in Braithwaite, Valerie (Ed.), *Taxing Democracy. Understanding Tax Avoidance and Evasion*. Hants, UK: Ashgate, 177–202.
- Braithwaite, J. (2005) *Markets in Vice. Markets in Virtue*. Leichhardt, NSW, Australia: The Federation Press.
- Castro, A. & Barbosa, C. (2010). *Reporte de prejuízos fiscais*. Barcelos.
- Chau, K., & Leung, P. (2009). A critical review of fischer tax compliance model: A research synthesis. *Journal of Accounting and Taxation*.
- Chávez Zúñiga, Aleida Jherterly . "Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de puno en los periodos 2013 al 2014". Presentado por: Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Facultad de Ciencias Contables y Financieras Escuela Profesional de Contabilidad para optar el Título Profesional de: Contador Público Puno - Perú 2016.
- Chung, J.; Trivedi, V. U. (2003) "The Effect of Friendly Persuasion and Gender on Tax Compliance Behavior" *Journal of Business Ethics*. 47, 133-145.

Cialdini, R. B. (1993) *Influence. Science and Practice*. New York: Harper Collins.

Clotfelter, Charles T. (1983) "Tax Evasion and Tax Rates: An Analysis of Individual Returns" *Review of Economics and Statistics*. 65, 363-373.

Clotfelter, Charles T. (1983) "Tax Evasion and Tax Rates: An Analysis of Individual Returns" *Review of Economics and Statistics*. 65, 363-373.

COÊLHO, Sacha Calmon Navarro. *Teoria da Evasão e da Elisão em Matéria Tributária. Planejamento Fiscal – Teoria e Prática*. São Paulo: Dialética, 1998, p. 174.

Coricelli, G.; Joffily, M.; Montmarquette, C.; Claire, M. (2010) "Cheating, emotions, and rationality: an experiment on tax evasion" *Experimental Economics*. 13, 226-247.

Cosulich Ayala, Jorge. "Sistemas de Información en la Administración Tributaria". En: 31 Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) "Atributos Necesarios Para una Sana y Eficaz Administración Tributaria" – Buenos Aires 1997.

Crane, S. E.; Nourzad, F. (1992) "Analyzing income tax evasion using amnesty data with self-selection correction; The case of the Michigan tax amnesty program in Slemrod, Joel (ed.) *Why People Pay Taxes: Tax Compliance and Enforcement*. Michigan: Ann Arbor, 167-189.

Cross, R.; Shaw, G. K. (1982) "On the Economics of Tax Aversion" Public Finance.

DELATTRE Michael. "Apoyo informático de la Administración Tributaria al Contribuyente". En Tendencias Modernas de la Tributación y la Administración Tributaria. XXVII Asamblea general del CIAT. Santiago de Chile.

Derzi, Misabel Abreu Machado. A Desconsideração dos Atos e Negócios Jurídicos Dissimulatórios segundo a Lei Complementar nº 104, de 10 de Janeiro de 2001. O Planejamento Tributário e a Lei Complementar 104. São Paulo: Dialética, 2001, pp. 214-5.

Dias, A. J. B. (2013). Direito fundamental ao planeamento fiscal: Medidas de reação utilizadas pela administração tributária no combate à evasão e fraude fiscal. Minho.

Doerrenberg, Philip; Peichl, Andreas (2011). "Progressive taxation and tax morale" Public Choice, 155(3), 293-316.

Elster, J. (1989) "Social Norms and Economic Theory" The Journal of Economic Perspectives. 3, 99-117.

Erard, B.; Feinstein, J. (1994) "The role of moral sentiments and audit perceptions in tax compliance" Public Finance. 49, 70-89.

Feinstein, J. S. (1991) "An Econometric Analysis of Income Tax Evasion and its Detection" Journal of Economics. 22, 14-35.

Feld, L. P.; Frey, Bruno S. (2007) "Tax Compliance as the Result of a Psychological Tax Contract: The Role of Incentives and Responsive Regulation" Social Policy. 29(1),102-120.

- Festinger, L. (1954) "A theory of social comparison processes" *Human Relations*. 7, 117– 140.
- Fjeldstad, Odd-helge; Semboja, Joseph (2001) "Why People Pay Taxes: The Case of the Development Levy in Tanzania" *World Development*. 29(12), 2059-2074.
- Fortin, B., Lacroix, G.; Villeval, M. C. (2007) "Tax evasion and social interactions" *Journal of Public Economics*. 91, 2089–2112.
- Frey, Bruno S. (1997) *Not just for the money. An economic Theory of Personal Motivation*. Cheltenham, UK: Edward Elgar Publishing.
- Friedland, Nehemiah; Maital, Shlomo; Rutenberg, Aryeh (1978) "A simulation study of income tax evasion" *Journal of Public Economics*. 10(1), 107–116
- Gërkhani, Klarita; Schram, A. (2006) "Tax evasion and income source: A comparative experimental study" *Journal of Economic Psychology*. 27, 402-422.
- Guerreiro, Rutnéa Navarro. *Planejamento Tributário: os Limites de Licidade e Ilicidade. Planejamento Fiscal – Teoria e Prática*. São Paulo: Dialética, 1998, p. 155.
- Gupta, B. R. (2009) "An empirical study of demographics of perceptions of tax evasion in New Zealand" *Journal of Australian Taxation*. 12(1), 1-40.
- Harris, T. D. (1989). *The effect of type of tax knowledge on individuals' perceptions of fairness and compliance with the federal*

income tax system: An empirical study. PhD Thesis, University of South Carolina.

Hasseldine, J; Li, Z. (1999) "More Tax Evasion Research Required in New Millennium" *Crime, Law and Social Change*. 31, 91–104.

Hedgpeth, Elvin. "Administración Tributaria/contribuyente a relación de contraposición de intereses a una relación de colaboración mutua. En: Capacidad contributiva, presupuesto jurídico y fundamento de la tributación". Conferencia Técnica del CIAT, 2000.

Hernández Celis, Domingo (2009) *Legislación Tributaria*. Lima. Edición a cargo del autor.

Hofmann, Eva et al. (2008) "Preconditions of Voluntary Tax Compliance: Knowledge and Evaluation of Taxation, Norms, Fairness, and Motivation to Cooperate" *Zeitschrift für Psychologie*. 216 (4), 209-217.

IBFD. *International Tax Glossary*. Amsterdam: IBFD, 1988, p. 22 e 101.

Ivanova, A., Keen, M.; Klemm, A. (2005). "The Russian "flat tax" reform" *Economic Policy*. 20(43), 397-444.

Ramos Ángeles. "La elusión tributaria y la economía de opción. A propósito de la suspensión de la facultad de SUNAT para aplicar la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario", obra citada, p. A2. citado por D. ECHAIZ MORENO, S. ECHAIZ MORENO, "La elusión tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para un Futura Reforma", *Revista Derecho & Sociedad*.

- Jackson, B. R.; Milliron, V.C. (1986) "Tax Compliance research: Findings, problems and prospects" *Journal of Accounting Literature*. 5, 125-166.
- Kelman, H. (1965) "Manipulation of Human Behaviour: An Ethical Dilemma for the Social Scientist" *Journal of Social Issues*. 21, 31-46.
- Kim, S. (2008). "Does political intention affect tax evasion?" *Journal of Policy Modeling*.
- Kirchler, Erich (2007) *The economic psychology of tax behavior*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Krause, K. (2000) "Tax complexity: Problem or opportunity?" *Public Finance Review*.28(5), 395–414.
- Lacerda, H. (2009). *O crime de fraude fiscal*. Almeida & Leitão. Lisboa.
- Lewis, Alan; Ian; Carrera, S.; Cullis, J.; Jones, P. (2009) "Individual, cognitive and cultural differences in tax compliance: UK and Italy compared" *Journal of Economic Psychology*. 30(3), 431-445.
- Long, S. B.; Swingen, J. A. (1988) "The Role of Legal Complexity in Shaping Taxpayer Compliance" in van Koppen, P.J.; Hensing, D.J.; van den Heuvel, G. (eds) *Lawyers on Psychologists and Psychologists on Law*. Swets North America, Berwyn, 128-46.
- Lopes, A. F. (2011). *O caso dos custos psicológicos da tributação*. Coimbra.

- Lopes, C. M. M. & Santos, A. C. (2013). O cumprimento fiscal em Portugal - fatores associados a erros e atrasos na entrega das declarações fiscais das pessoas singulares. Instituto Superior de Contabilidade e Administração de Coimbra.
- Lopes, Cidália M. M. (2006) “Os custos de cumprimento no sistema fiscal português: uma análise da tributação do rendimento” PhD thesis deposit on Faculty of Economics University of Coimbra.
- MACHADO, Hugo de Brito. A Norma Antielisão e o Princípio da Legalidade – Análise Crítica do Parágrafo Único do Art. 116 do CTN. O Planejamento Tributário e a Lei Complementar 104. São Paulo: Dialética, 2001, p. 115.
- Manski, C. F. (1993) “Identification of endogenous social effects: the reflection problem” *Review of Economic Studies*. 60 (3), 531-542.
- Martins, J. P. (2011). Suite 605. Smartbook. Lisboa.
- McBarnet, D. (2001) *When compliance is not the solution but the problem: From changes in law to changes to attitude*. Canberra: Australian National University, Centre for Tax System Integrity.
- Mcgee, R. W. & Gelman, W. (2009), *Opinions on the ethics of tax evasion: A comparative study of the USA and six latin american countries*.
- McKerchar, M. (2007). “Is the Simplified Tax System Simple?” *The Tax Specialist*. 10(3), 140-146.

- Ming Ling, L.; Normala, S. O.; Meera, A. K. (2005) "Towards electronic tax filing: Technology readiness and responses of malaysian tax practitioners" *Tax Nasional*. First Quarter, 16-23.
- Miranda, A. J. A. M. (2013). *O Combate à fraude e evasão fiscais - A atuação da administração tributária e a avaliação dos resultados obtido*. Porto.
- Moscovici, S. (1981) "On social representations" in Forgas J. (Ed.) *Social cognition. Perspectives on everyday understanding*. London: Academic Press.
- Moscovici, S. (1984) "The phenomenon of social representations" in Farr, R.; Moscovici, S. (Eds.) *Social representations: European studies in social psychology*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Niemirowski, P., Baldwin, S.; Wearing, A. (2003) "Tax related behaviours, beliefs, attitudes and values and taxpayer compliance in Australia" *Journal of Australian Taxation*. 6, 132–165.
- Nur-tegin, K. D. (2008). *Determinants of business tax compliance*. Berkeley
- OCDE (2008) "Monitoring Taxpayers' Compliance: A Practical Guide Based on Revenue Body Experience" *Forum on tax administration: Compliance sub-group: Final report*.
- OCDE (2016). *The concept of tax gaps report on VAT gap estimations. Fiscalis tax gap*

- Owens, J.; Hamilton, S. (2004) "Experience and innovations in other countries" in Aaron H. J.; Slemrod, J. (Eds.) *The Crisis in Tax Administration*. Washington, DC: Brookings Institution Press, 347–388.
- Pereira, M.H. F. (2007). *Fiscalidade*. 2ª Edição. Coimbra: Edições Almedina.
- Pereira, M.H. F. (2009). *Fiscalidade*. Almedina. 3ª Edição.
- Pereira, Manuel H. F. (2005) *Fiscalidade*. Almedina.
- Pinto, C., Cruz, S. R., & Abrunheiro, L. (2014). *O comportamento fiscal dos contribuintes*.
- Pinto, R. P. P. (2013). *O crime de fraude fiscal - impacto na receita pública do Estado*. Porto. Pordata (2016). Disponível para consulta em:
<http://www.pordata.pt/Portugal/Pequenas+e+m%C3%A9dias+empresas+em+percentagem+do+total+de+empresas+total+e+por+dimens%C3%A3o-2859>
- Porcano, Thomas M. (1988) "Correlates of Tax Evasion" *Journal of Economic Psychology*. 9, 47–67.
- Posner, E. A. (2000) "Law and social norms: the case of tax compliance" *Virginia Law Review*. 8, 1781–1819.
- Riahi-Belkaoui, A. (2004) "Relationship between tax compliance internationally and selected determinants of tax morale" *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*. 13, 135-143.

- Ribeiro, J. J. T. (2010). Lições de finanças públicas, 5.^a ed. Coimbra Editora.
- Richardson, G. (2006) “Determinants of tax evasion: A cross-country investigation” *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*. 15, 150-169.
- Richardson, G. (2006). Determinants of tax evasion: A cross-country investigation. *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*.
- Sanches, J. L. S. (2010) *Justiça Fiscal*. Fundação Francisco Manuel dos Santos.
- Silva, A. F. (2008). O direito dos contribuintes ao planeamento fiscal. *Revista TOC* 104, novembro.
- Singh, V.; Bhupalan, R. (2001) “The Malasian self assessment system of taxation: Issues and Challenges” *Tax Nasional*. 3rd quarter, 12- 17.
- Slemrod, J.; Blumenthal, M.; Christian, C. (2001) “Taxpayer response to an increased probability of audit: Evidence from a controlled experiment in Minnesota” *Journal of Public Economics*. 79, 455–483.
- Slemrod, J.; Yitzhaki, S. (2000) “Tax avoidance, evasion, and administration” *National Bureau of Economic Research*. Working Paper 7473.
- Smith, Kent; Stalans, Loretta (1991) “Encouraging tax compliance with positive incentives: A conceptual framework and research directions” *Law and Policy*. 13, 35-53.

- Song, Y.; Yarbrough, T. E. (1978) "Tax Ethics and taxpayer attitudes: A survey" *Public Administration Review*. 38, 442-452.
- Spicer, Michael W.; Becker, L. A. (1980) "Fiscal inequity and tax evasion: An experimental approach" *National Tax Journal*. 33, 171–175.
- Spicer, Michael W.; Lundstedt, S. B. (1976) "Understanding Tax Evasion" *Public Finance*. 31, 295-304.
- Stanciu, A.; Gutâ, A. (2008) "Tax evasion between legality and illegality" *Annals of the University of Petrosani, Economics*. 8(2), 223-228.
- Stanlans, L.; Kinsey, K.A.; Smith, K.W. (1991) "Listening to DifferentVoices: Formation of Sanction Beliefs and Taxpaying Norms" *Journal of Applied Social Psychology*. 21(2), 119–138.
- Tavares, M. S. F. (2011). *Concorrência e evasão fiscal internacional*. Instituto superior de contabilidade e administração de Aveiro.
- Torgler, Benno (2003) "To evade taxes or not to evade: that is the question" *Journal of Socio-Economics*. 32, 283-302.
- Torgler, Benno (2008) "What Do We Know about Tax Fraud? An Overview of Recent Developments" *Social research*. 75(4), 1239-1271.
- TÔRRES, Heleno. *Limites ao Planejamento Tributário – Normas Antielusivas (Normas Gerais e Normas Preventivas)*. LC 104/01: uma Norma Anti-Simulação (não publicado).

- Vasques, S. (2009). A evolução histórica de estado fiscal português. Revista Fórum de Direito Tributário.
- Veiga, I. (2013). Os offshores e a evasão fiscal das grandes empresas e grupos económicos. Portimão.
- Vieira, A. (2015). Os Intangíveis na Reforma do IRC, Lisboa.
- Vogel, Joaquim (1974) "Taxation and public opinion in Sweden: an interpretation of recent survey data" National Tax Journal. 27, 499-513.
- Wallschutzky, I. G. (1984) "Possible causes for tax evasion" Journal of Economic Psychology. 5, 371-384.
- Webley, P. et al. (1991) "Tax evasion: An experimental approach" Cambridge, England:
- Webley, P. et al. (1991) "Tax evasion: An experimental approach" Cambridge, England:
- Wenzel, Michael (2004) "An analysis of norm processes in tax compliance" Journal of Economic Psychology. 25(2), 213-228.
- Westat, Inc. (1980) "Individual Tax Compliance Factors Study" Qualitative Research Results. Rockville, MD.
- Yankelovich; Skelly; White, Inc. (1984) "Taxpayer attitudes: Final report" Prepared for the IRS. Department of the Treasury, Washington DC.

ANEXOS

ANEXO (01)

FICHA BIBLIOGRÁFICA

NOMBRE DE AUTOR:

TITULO DEL LIBRO:

EDITORIAL, LUGAR Y AÑO

NOMBRE DE LA BIBLIOTECA:

CÓDIGO:

ANEXO (02)

FICHA DOCUMENTAL

NOMBRE DE AUTOR:

INDICADOR:

TITULO:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

FECHA:

COMENTARIO o CITA:

LOCALIZACION:

ANEXO (03)

CUESTIONARIO APLICADO

APLICADO A: Contribuyentes y trabajadores de la SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL – ICA, Contadores Públicos y Docentes Universitarios

1. ¿Considera Usted que la evasión de impuestos influye en la recaudación tributaria en la Provincia y Departamento de Ica?

a) SI

b) NO

2. ¿Considera Usted, que la evasión de impuestos es un obstáculo para la recaudación de recursos en la Provincia y Departamento de Ica?

a) SI

b) NO

3. ¿Considera Usted, que en la medida que se determinen las causas y efectos de la evasión de impuestos menor serán los problemas en la recaudación tributaria?

a) SI

b) NO

4. ¿Considera Usted, que es necesario determinar si la cultura tributaria influye en los índices de evasión de impuestos?

a) SI

b) NO

5. ¿Considera Usted, que se debe implementar medidas correctivas para combatir la evasión de impuestos en la Provincia y Departamento de Ica?

a) SI

b) NO

6. ¿Considera Usted, que resultan eficientes las agencias de recaudación para lograr el cumplimiento de las normas tributarias en la Provincia y Departamento de Ica?

a) SI

b) NO

7. ¿Considera Usted, que es eficiente el rol que cumple el poder judicial para sancionar adecuadamente a los evasores detectados y la responsabilidad del propio Estado frente a sus ciudadanos?

a) SI

b) NO

8. ¿Considera Usted, que la evasión de impuestos está relacionada a la falta de rigurosidad de control de las instituciones recaudadoras?

a) SI

b) NO

VI. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INSTRUMENTOS
<p style="text-align: center;">PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es el impacto de la evasión de impuestos frente a la recaudación tributaria en la Provincia y Departamento de Ica?</p>	<p style="text-align: center;">OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar el impacto de la evasión de impuestos frente a la recaudación tributaria en la Provincia y Departamento de Ica.</p>	<p style="text-align: center;">HIPÓTESIS PRINCIPAL</p> <p>La evasión de impuestos influye en la recaudación tributaria de la Provincia y Departamento de Ica.</p>	<p style="text-align: center;">VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p style="text-align: center;">Evasión de Impuestos</p> <p style="text-align: center;">VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p style="text-align: center;">Recaudación Tributaria</p>	<p>Questionario</p> <p>Fichas Bibliográfica</p> <p>Guía de análisis documental</p>
<p style="text-align: center;">PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Cuáles son las causas y efectos de la evasión de impuestos?</p>	<p style="text-align: center;">OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Determinar las causas y efectos de la evasión de impuestos.</p>	<p style="text-align: center;">HIPÓTESIS SECUNDARIAS</p> <p>En la medida que se determinen las causas y efectos de la evasión de impuestos menor serán los problemas en la recaudación tributaria.</p>	<p style="text-align: center;">VARIABLES:</p> <p style="text-align: center;">VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p style="text-align: center;">(X): Evasión de Impuestos</p> <p style="text-align: center;">INDICADORES</p> <p>Defraudación tributaria</p> <p>Cultura tributaria</p> <p>Recaudación fiscal</p>	

<p>¿En qué medida la cultura tributaria influye en los índices de evasión de impuestos?</p>	<p>Determinar en qué medida la cultura tributaria influye en los índices de evasión de impuestos.</p>	<p>En la medida que mayor sea la cultura tributaria menor será los índices de evasión de impuestos.</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>(Y): Recaudación Tributaria</p>	
<p>¿Qué medidas correctivas se debe implementar para combatir la evasión de impuestos en la Provincia y Departamento de Ica?</p>	<p>Determinar las medidas correctivas se debe implementar para evadir la evasión de impuestos en la Provincia y Departamento de Ica.</p>	<p>En la medida que se determinen las medidas correctivas de la recaudación tributaria, mayor será la implementación para combatir la evasión de impuestos en la Provincia y Departamento de Ica.</p>	<p>INDICADORES:</p> <p>Contribuyentes</p> <p>Contribuyentes informales</p>	

